

SESIÓN PLENARIA Número: 11/2023 Fecha: 07-07-2023

Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.lslas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978

Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA CIUDAD DE EL PASO EL DÍA 25 DE MAYO DE 2023.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Sergio Javier Rodríguez Fernández

CONCEJALES:

Grupo Municipal CCa-PNC

D° Ángeles Nieves Fernández Acosta

D^a Pablo Omar Hernández Concepción

D^a Irinova Hernández Toledo

D° Gustavo Jesús Concepción Rodríguez

D° Daniel Martín Martín

D° Eloy Martín Barreto

D° Teresa de Jesús Hernández Díaz

D° Jonay Pérez González

Grupo Municipal PSOE

D° Bryan Martín Guerra

D° Isabel Rodríguez Hernández.

Grupo Mixto

D° Ángel Tomás Hernández Armas

SECRETARIA:

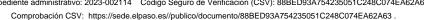
Dª María del Carmen Camacho Lorenzo

En la Ciudad de El Paso y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Alcalde titular, Don Sergio Javier Rodríquez Fernández y con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que en el encabezado se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto del Alcalde nº 1146, de fecha 19 de mayo de 2023.

Actúa de Secretaria, la accidental de la Corporación, Doña María del Carmen Camacho Lorenzo, que da fe del acto.

١	Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
	Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
		Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA	62A63







A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por trece miembros de derecho, incluido el Alcalde presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

A) PARTE DECISORIA

PRIMERO. Lectura y aprobación si procede, de actas precedentes.

1.1°.Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2023. (Expediente nº 2023/1663).

Se trae para su aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 27 de abril de 2023, de carácter ordinaria.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de la referida acta, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada por unanimidad de conformidad con el artículo 91. 1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUt YzY5M2JmYjhiMTNk&start=46

1.2°.Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada en sesión extraordinaria de fecha 2 de mayo de 2023. (Expediente n° 2023/1720).

Se trae para su aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 2 de mayo de 2023, de carácter extraordinario.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de la referida acta, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada por unanimidad de conformidad con el artículo 91. 1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZiU5LWE5MGUt YzY5M2JmYjhiMTNk&start=64

SEGUNDO. Dación de cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto ejercicio 2022. (Expediente 2023/1991).

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
	Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074	EA62A63
Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es//publico/documento/88BED93A754235051C248C074EA62A63		





Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

Previa la tramitación del oportuno expediente, mediante Decreto de la Alcaldía nº 1093/2023, de fecha 15 de mayo de 2023, se ha aprobado la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2022, cuyo texto es el siguiente:

"DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.

VISTO el Expediente y los Estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondientes al pasado ejercicio 2022.

RESULTANDO que por Providencia de esta Alcaldía se ordena la incoación del oportuno expediente de aprobación de la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al pasado ejercicio 2022.

CONSIDERANDO que el expediente de liquidación de que se trata cumple con los requisitos exigidos por los artículos 191 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la anterior Ley.

CONSIDERANDO que por la Intervención se ha emitido, en esta misma fecha, el informe preceptivo a que hace referencia el artículo 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990.

Por el presente, con esta fecha, y de acuerdo con las atribuciones que legal y reglamentariamente tiene conferidas esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de la Liquidación que se aprueba y remítase copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, conforme preceptúan los artículos 193.4 y 5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 90.2 y 91 del R.D. 500/1990.

TERCERO.- Que se informe al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Pleno del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación, en los términos que figuran en el informe emitido por la Intervención."

En su virtud, el Pleno de la corporación queda enterado de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 y del contenido del informe emitido por la Intervención Municipal.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A63		N62A63



<u>https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M2JmYjhiMTNk&start=68</u>

B) PARTE DECLARATIVA

TERCERO. Autorización para construcción de vivienda habitual, conforme al Decreto Ley 1/2022, promovida por D. Gerardo Rodríguez Rodríguez. (Expediente nº 2022/5745).

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 11 de mayo de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Urbanismo, Aguas y Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2023, que se transcribe a continuación:

"VISTO que, con fecha 14 de diciembre de 2022, registro de entrada nº 2022-22795, D. GERARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con DNI nº ****170**, representado por D. Onán Cruz Díaz, con DNI nº ****654**, presenta solicitud de autorización para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA, en parcela sita en Camino Fuentes s/n, con referencia catastral 38027A027001460000UR, según Proyecto Básico "Vivienda Unifamiliar Aislada" del Arquitecto Onán Cruz Díaz, colegiado nº 2837 del COA-LP.

VISTO que, con fecha 4 de abril de 2023, registro de entrada nº 5589 se aporta documentación adicional al expediente.

CONSIDERANDO que, conforme dispone el artículo 4 del Decreto ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), [Decreto ley 1/2022, en adelante], en relación a la autorización para la construcción y reconstrucción de viviendas habituales y rehabilitación de inmuebles, en situación legal o asimilada a la misma, "Las personas propietarias y titulares de viviendas habituales, en situación legal o asimilada a la misma, destruidas o afectadas estructuralmente por la erupción volcánica acaecida a partir del 19 de septiembre de 2021, podrán solicitar licencia para la construcción y reconstrucción hasta un máximo equivalente a la edificabilidad del inmueble sustituido, con el mismo uso que se desarrollaba en dicho inmueble, y adaptándose a la tipología del entorno en que se encuentre la parcela".

CONSIDERANDO que, el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022, acuerda la aprobación de la Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación de la disposición final segunda del Decreto Ley 1/2022, (BOP n° 32, miércoles 16 de marzo de 2022), incorporada por la disposición final primera del Decreto ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma y por el que se modifica el Decreto ley, y que en relación al SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA y SUELO RÚSTICO COMÚN, se establece:

Parcela minima: 500 m².
Altura: 1 planta.
Tipología Edificatoria: Adaptación a la tipología del entorno

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
	Nº expediente administrativo: 2022-002114 - Cádigo Seguro de Verificación (CSV): 99PED03A754225051C249C074E	62463





Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

Edificabilidad máxima: la del inmueble sustituido.

CONSIDERANDO que, mediante Decreto de Alcaldía nº 844/2023 de fecha 18-04-2023 se resuelve admitir a trámite la solicitud de autorización de conformidad con el artículo 6 del Decreto ley 1/2022 y solicitar los informes y autorizaciones preceptivos que resulten aplicables para posteriormente elevar al Pleno la propuesta de resolución que se adopte.

CONSIDERANDO que, se han incorporado al expedientes los informes técnicos y jurídicos, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto ley 1/2022.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.6 del Decreto ley 1/2022, y al objeto de formular la propuesta de resolución en cumplimiento del citado precepto, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Procede <u>autorizar licencia urbanística para la construcción de vivienda</u> <u>habitual afectada por la erupción volcánica</u>, a D. GERARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con DNI nº ****170**, para la construcción de Vivienda Unifamiliar en parcela sita en Camino Fuentes s/n, con referencia catastral 38027A027001460000UR, según <u>Proyecto Básico</u> "Vivienda Unifamiliar Aislada" del Arquitecto Onán Cruz Díaz, colegiado nº 2837 del COA-LP, en los extremos indicados en el artículo 6.3 del Decreto ley 1/2022.

SEGUNDO.- Conforme dispone el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se deberá colocar un cartel visible desde la vía pública que indique el número y fecha de la licencia urbanística, que incluya la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora en su caso.

TERCERO.- Elevar al Pleno la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 6 del Decreto ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), para que adopte la resolución que proceda, en el plazo máximo de (2) meses a contar desde la presentación en forma de la misma.

CUARTO.- Notificar al interesado la resolución que se adopte."

DEBATE.

Intervenciones: No se formulan intervenciones.

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06



Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta anteriormente transcrita.

*Acceso a la votación en el siguiente enlace:
https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M2JmYjhiMTNk&start=150

CUARTO. Autorización para construcción de vivienda habitual, conforme al Decreto Ley 1/2022, promovida por D^a. Basilia Díaz Lorenzo. (Expediente nº 2022/6060).

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 15 de agosto de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Urbanismo, Aguas y Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2023, que se transcribe a continuación:

"VISTO que, D°. Basilia Díaz Lorenzo con DNI n° ****987** y D. Néstor J. González Díaz, con DNI n° ****465**, con fecha 14 de noviembre de 2022, registro de entrada n° 20737, y 3 de mayo de 2023, registro de entrada n° 2023-7415, presentan solicitud de autorización para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA, en parcela sita en c/ Piedra Hincada s/n, con referencia catastral 38027A029001970000UD, según Proyecto de Ejecución "Vivienda Unifamiliar Aislada" con visado n° 22/000194/5000 de 02/11/2022, del Arquitecto Sergio Felipe Pérez, colegiado n° 3279 del COA-LP.

CONSIDERANDO que, conforme dispone el artículo 4 del Decreto ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), [Decreto ley 1/2022, en adelante], en relación a la autorización para la construcción y reconstrucción de viviendas habituales y rehabilitación de inmuebles, en situación legal o asimilada a la misma, "Las personas propietarias y titulares de viviendas habituales, en situación legal o asimilada a la misma, destruidas o afectadas estructuralmente por la erupción volcánica acaecida a partir del 19 de septiembre de 2021, podrán solicitar licencia para la construcción y reconstrucción hasta un máximo equivalente a la edificabilidad del inmueble sustituido, con el mismo uso que se desarrollaba en dicho inmueble, y adaptándose a la tipología del entorno en que se encuentre la parcela".

CONSIDERANDO que, el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022, acuerda la aprobación de la Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación de la disposición final segunda del Decreto Ley 1/2022, (BOP n° 32, miércoles 16 de marzo de 2022), incorporada por la disposición final primera del Decreto ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma y por el que se modifica el Decreto ley, y que en relación al SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA y SUELO RÚSTICO COMÚN, se establece:

Parcela minima: 500 m².
Altura: 1 planta.
Tipología Edificatoria: Adaptación a la tipología del entorno.

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
NO considerate administrative: 2022-002414. Cédina Segura de Verificación (CSV): 00DED02A7E42250E4C248C074EAC2A62		62463





DE EL PASO

Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

Edificabilidad máxima: la del inmueble sustituido.

CONSIDERANDO que, mediante Decreto de Alcaldía nº 1068/2023 de fecha 11-05-2023 se resuelve admitir a trámite la solicitud de autorización de conformidad con el artículo 6 del Decreto ley 1/2022 y solicitar los informes y autorizaciones preceptivos que resulten aplicables para posteriormente elevar al Pleno la propuesta de resolución que se adopte.

CONSIDERANDO que, se han incorporado al expedientes los informes técnicos y jurídicos, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto ley 1/2022.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.6 del Decreto ley 1/2022, y al objeto de formular la propuesta de resolución en cumplimiento del citado precepto, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO.- Procede <u>autorizar licencia urbanística para la construcción de vivienda</u> habitual afectada por la erupción volcánica, a D°. Basilia Díaz Lorenzo y D. Néstor Jesús González Díaz, en parcela sita en c/ Piedra Hincada s/n, con referencia catastral 38027A029001970000UD, según Proyecto de Ejecución "Vivienda Unifamiliar Aislada" con visado nº 22/000194/5000 de 02/11/2022, del Arquitecto Sergio Felipe Pérez, colegiado nº 3279 del COA-LP, de acuerdo con las prescripciones técnicas contenidas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales y en los extremos indicados en el artículo 6.3 del Decreto ley 1/2022.

SEGUNDO.- Conforme dispone el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se deberá colocar un cartel visible desde la vía pública que indique el número y fecha de la licencia urbanística, que incluya la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora en su caso.

TERCERO.- Elevar al Pleno la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 6 del Decreto ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), para que adopte la resolución que proceda, en el plazo máximo de (2) meses a contar desde la presentación en forma de la misma.

CUARTO.- Notificar a los interesados la resolución que se adopte"

DEBATE.

Intervenciones: No se formulan intervenciones.

VOTACIÓN

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A63		A62A63



Número de votantes: 12

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta anteriormente transcrita.

*Acceso a la votación en el siguiente enlace:
https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUt
YzY5M2JmYjhiMTNk&start=150

QUINTO. Autorización para construcción de vivienda habitual, conforme al Decreto Ley 1/2022, promovida por D. Esteban Jesús Cáceres Rodríguez. (Expediente nº 2023/52).

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 15 de agosto de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Urbanismo, Aguas y Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo, que se transcribe a continuación:

"VISTO que, con fecha 10 de enero de 2023, registro de entrada nº 2023-372, D. ESTEBAN JESÚS CÁCERES RODRÍGUEZ, con DNI nº 42.158.454-Y, presenta solicitud de autorización para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA, en parcela sita en Camino Nuevo, con referencia catastral 38027A032002240000UO, según Proyecto Básico "Vivienda Unifamiliar Aislada" de la Arquitecta Mari Carmen Alemán García, colegiado nº 2233 del COA-LP.

VISTO que, con fecha 20 de abril de 2023, se incorpora al expediente documentación adicional.

CONSIDERANDO que, conforme dispone el artículo 4 del Decreto ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), [Decreto ley 1/2022, en adelante], en relación a la autorización para la construcción y reconstrucción de viviendas habituales y rehabilitación de inmuebles, en situación legal o asimilada a la misma, "Las personas propietarias y titulares de viviendas habituales, en situación legal o asimilada a la misma, destruidas o afectadas estructuralmente por la erupción volcánica acaecida a partir del 19 de septiembre de 2021, podrán solicitar licencia para la construcción y reconstrucción hasta un máximo equivalente a la edificabilidad del inmueble sustituido, con el mismo uso que se desarrollaba en dicho inmueble, y adaptándose a la tipología del entorno en que se encuentre la parcela".

CONSIDERANDO que, el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022, acuerda la aprobación de la Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación de la disposición final segunda del Decreto Ley 1/2022, (BOP n° 32, miércoles 16 de marzo de 2022), incorporada por la disposición final primera del Decreto ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
_	NO. 15 - 1 - 1 - 1 - 1 - 2000 200444	00400





ILTRE. AYUNTAMIENTO

DE EL PASO

Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: avuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

Fecha de sellado electrónico: 31-07-2023 09:30:58

Palma y por el que se modifica el Decreto ley, y que en relación al SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA y SUELO RÚSTICO COMÚN, se establece:

	Parcela mínima: 500 m².
	Altura: 1 planta.
	Tipología Edificatoria: Adaptación a la tipología del entorno
	Edificabilidad máxima: la del inmueble sustituido.

CONSIDERANDO que, mediante Decreto de Alcaldía nº 917/2023 de fecha 25-04-2023 se resuelve admitir a trámite la solicitud de autorización de conformidad con el artículo 6 del Decreto ley 1/2022 y solicitar los informes y autorizaciones preceptivos que resulten aplicables para posteriormente elevar al Pleno la propuesta de resolución que se adopte.

CONSIDERANDO que, se han incorporado al expedientes los informes técnicos y jurídicos, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto ley 1/2022.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.6 del Decreto ley 1/2022, y al objeto de formular la propuesta de resolución en cumplimiento del citado precepto, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO.- Procede <u>autorizar licencia urbanística para la construcción de vivienda</u> habitual afectada por la erupción volcánica, a D. ESTEBAN JESÚS CÁCERES RODRÍGUEZ, con DNI nº ****454** para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA, en parcela sita en Camino Nuevo, con referencia catastral 38027A032002240000UO, según Proyecto Básico "Vivienda Unifamiliar Aislada" de la Arquitecta Mari Carmen Alemañ García, colegiado nº 2233 del COA-LP, de acuerdo con las prescripciones técnicas contenidas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales y en los extremos indicados en el artículo 6.3 del Decreto ley 1/2022.

> De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, deberá presentar proyecto de ejecución con carácter previo al inicio de las obras.

SEGUNDO.- Conforme dispone el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se deberá colocar un cartel visible desde la vía pública que indique el número y fecha de la licencia urbanística, que incluya la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora en su caso.

TERCERO.- Elevar al Pleno la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 6 del Decreto ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A63 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es//publico/documento/88BED93A754235051C248C074EA62A63 .		62A63

9/66



Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 14:13:07

de 2022), para que adopte la resolución que proceda, en el plazo máximo de (2) meses a contar desde la presentación en forma de la misma.

CUARTO.- Notificar al interesado la resolución que se adopte."

DEBATE.

Intervenciones: No se formulan intervenciones.

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta anteriormente transcrita.

*Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M2JmYjhiMTNk&start=150

SEXTO. Autorización para construcción de vivienda habitual, conforme al Decreto Ley 1/2022, promovida por D. Manuel Jesús Gil Medina. (Expediente nº 2023/62).

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 12 de mayo de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Urbanismo, Aguas y Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2023, que se transcribe a continuación:

"VISTO que, con fecha 11 de enero de 2023, registro de entrada nº 2023-000408, D. MANUEL JESÚS GIL MEDINA, con DNI nº 42418722-Y, representado por Dº. Cintia del Carmen Yanes Camacho, con DNI nº 42418984-S, presenta solicitud de autorización para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA, en parcela sita en Camino Pepe Jiménez, con referencia catastral 38027A018000550000UP, según Proyecto Básico "Vivienda Unifamiliar Aislada" del Arquitecto D. José Henry Garritano Pérez, colegiado nº 1581 del COA-LP.

CONSIDERANDO que, conforme dispone el artículo 4 del Decreto ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), [Decreto ley 1/2022, en adelante], en relación a la autorización para la construcción y reconstrucción de viviendas habituales y rehabilitación de inmuebles, en situación legal o asimilada a la misma, "Las personas propietarias y titulares de viviendas habituales, en situación legal o asimilada a la misma, destruidas o afectadas estructuralmente por la erupción volcánica acaecida a partir del 19 de septiembre de 2021, podrán solicitar licencia para la construcción y reconstrucción hasta un máximo equivalente

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A63		A62A63





ILTRE. AYUNTAMIENTO

DE EL PASO

Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

a la edificabilidad del inmueble sustituido, con el mismo uso que se desarrollaba en dicho inmueble, y adaptándose a la tipología del entorno en que se encuentre la parcela".

CONSIDERANDO que, el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022, acuerda la aprobación de la Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación de la disposición final segunda del Decreto Ley 1/2022, (BOP n° 32, miércoles 16 de marzo de 2022), incorporada por la disposición final primera del Decreto ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma y por el que se modifica el Decreto ley, y que en relación al SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA y SUELO RÚSTICO COMÚN, se establece:

Ц	Parceia minima: 300 m².
	Altura: 1 planta.
	Tipología Edificatoria: Adaptación a la tipología del entorno
	Edificabilidad máxima: la del inmueble sustituido.

CONSIDERANDO que, mediante Decreto de Alcaldía nº 918/2023 de fecha 25-04-2023 se resuelve admitir a trámite la solicitud de autorización de conformidad con el artículo 6 del Decreto ley 1/2022 y solicitar los informes y autorizaciones preceptivos que resulten aplicables para posteriormente elevar al Pleno la propuesta de resolución que se adopte.

CONSIDERANDO que, se han incorporado al expedientes los informes técnicos y jurídicos, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto ley 1/2022.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.6 del Decreto ley 1/2022, y al objeto de formular la propuesta de resolución en cumplimiento del citado precepto, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Procede autorizar licencia urbanística para la construcción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica, a D. MANUEL GIL MEDINA, con D.N.I. nº ****872** para la construcción de Vivienda Unifamiliar, en parcela sita en Camino Pepe Jiménez, con referencia catastral 38027A018000550000UP, según Proyecto Básico "Vivienda Unifamiliar Aislada" del Arquitecto D. José Henry Garritano Pérez, colegiado nº 1581 del COA-LP, en los extremos indicados en el artículo 6.3 del Decreto ley 1/2022.

SEGUNDO.- Conforme dispone el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se deberá colocar un cartel visible desde la vía pública que indique el número y fecha de la licencia urbanística, que incluya la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora en su caso.

TERCERO.- Elevar al Pleno la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 6 del Decreto ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A63		A62A63



el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), para que adopte la resolución que proceda, en el plazo máximo de (2) meses a contar desde la presentación en forma de la misma.

CUARTO.- Notificar al interesado la resolución que se adopte."

DEBATE.

Intervenciones: No se formulan intervenciones.

VOTACIÓN

Número de votantes: 10

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta anteriormente transcrita.

*Acceso a la votación:

https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUt YzY5M2JmYjhiMTNk&start=150

SÉPTIMO. Autorización para construcción de vivienda habitual, conforme al Decreto Ley 1/2022, promovida por D. Yomaira Gómez Montañez. (Expediente nº 2023/921).

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 15 de mayo de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Urbanismo, Aguas y Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2023, que se transcribe a continuación:

"VISTO que, con fecha 2 de marzo de 2023, registro de entrada nº 2023-3516, Dº. YOMAIRA GÓMEZ MONTAÑEZ, con DNI nº ****875**, presenta solicitud de autorización para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA y SEGREGACIÓN, en parcela sita en Cuesta La Juliana, con referencia catastral 38027A044001270000UY, según Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar, de CAMPOY GREEN HOMES, arquitecta Laudazi Benedetta, colegiado nº 5055 COALP.

CONSIDERANDO que, conforme dispone el artículo 4 del Decreto ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), [Decreto ley 1/2022, en adelante], en relación a la autorización para la construcción y reconstrucción de viviendas habituales y rehabilitación de inmuebles, en situación legal o asimilada a la misma, "Las personas propietarias y titulares de viviendas habituales, en situación legal o asimilada a la misma, destruidas o afectadas estructuralmente por la erupción volcánica acaecida a partir del 19 de septiembre de 2021,

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
No. 15 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1		00400





DE EL PASO

Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

podrán solicitar licencia para la construcción y reconstrucción hasta un máximo equivalente a la edificabilidad del inmueble sustituido, con el mismo uso que se desarrollaba en dicho inmueble, y adaptándose a la tipología del entorno en que se encuentre la parcela".

CONSIDERANDO que, el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022, acuerda la aprobación de la Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación de la disposición final segunda del Decreto Ley 1/2022, (BOP n° 32, miércoles 16 de marzo de 2022), incorporada por la disposición final primera del Decreto ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma y por el que se modifica el Decreto ley.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la disposición adicional tercera del Decreto ley 1/2022, "En caso de que la parcela donde se construya la edificación con destino a vivienda esté situada en alguna de las categorías de suelo rústico recogidas en el apartado 2 del artículo 4 de esta norma, la superficie construida podrá segregarse del resto de la parcela a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad. 2. La concesión de la licencia de segregación a que se refiere esta disposición no requerirá la emisión de informe de la Consejería competente en materia de agricultura".

CONSIDERANDO que, la Ordenación de Parámetros Urbanísticos aprobada por el Ayuntamiento de El Paso, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022 en aplicación del Decreto Ley 1/2022, (BOP n° 32, miércoles 16 de marzo de 2022) dispone que, "Podrá segregarse la parcela objeto de la reconstrucción. La solicitud de segregación podrá presentarse de forma conjunta con la solicitud de reconstrucción, y la propuesta de segregación deberá contener, en su caso, los viales que serán de cesión obligatoria al Ayuntamiento para garantizar el acceso a la parcela por vía/camino público. La segregación que en su caso se practique, se autorizará en el mismo acto y quedará vinculada a la autorización de reconstrucción".

CONSIDERANDO que, mediante Decreto de Alcaldía nº 988/2023 de fecha 03-05-2023 se resuelve admitir a trámite la solicitud de autorización de conformidad con el artículo 6 del Decreto ley 1/2022 y solicitar los informes y autorizaciones preceptivos que resulten aplicables para posteriormente elevar al Pleno la propuesta de resolución que se adopte.

CONSIDERANDO que, se han incorporado al expedientes los informes técnicos y jurídicos, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto ley 1/2022.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.6 del Decreto ley 1/2022, y al objeto de formular la propuesta de resolución en cumplimiento del citado precepto, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Autorizar licencia urbanística para la construcción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica, a D. YOMAIRA GÓMEZ MONTAÑEZ, con DNI nº ****875**, en parte de parcela (1.013,29 m²), sita en Cuesta La Juliana, con referencia catastral 38027A044001270000UY, según Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar, de CAMPOY GREEN

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06



HOMES, arquitecta Laudazi Benedetta, colegiado nº 5055 COALP, en los extremos indicados en el artículo 6.3 del Decreto ley 1/2022.

Con carácter previo al inicio de las obras deberá presentarse por el promotor proyecto de ejecución visado por el correspondiente colegio profesional así como oficio de encargo de dirección de obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre

SEGUNDO.- Otorgar licencia de segregación vinculada a la autorización de construcción, en virtud de la disposición adicional tercera del Decreto ley 1/2022, de una porción de terreno de 1.013,29 m² de superficie de una finca matriz de 3.436,89 m² según reciente medición, parcela con referencia catastral 38027A044001270000UY, mediante la división de terrenos que, según la descripción gráfica y los archivos GML que constan en la Memoria de Segregación dan lugar a las siguientes fincas resultantes:

- Finca resultante A= 1.013,29 m²
- Finca resultante B= 2.423,58 m²

Finca Resultante A (Finca A-parcela segregada A):

RÚSTICA: Trozo de terreno situado en el término municipal de El Paso, Cuesta La Juliana, que mide MIL TRECE METROS CON VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1.013,29 m²); y linda:

- Norte: Resto de finca matriz
- Sur: Viario público
- Este: Parcela 123 del polígono 44
- Oeste: Resto de finca matriz

Clasificación: Suelo Rústico de Protección Agraria

Finca Resultante B (Resto de finca matriz):

RÚSTICA: Trozo de terreno situado en el término municipal de El Paso, Cuesta La Juliana, que mide DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS METROS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (2.423,58 m²); y linda:

- Norte: Resto de finca matriz
- Sur: Viario público
- Este: parcela 123 del polígono 44
- Oeste: Resto de finca matriz.

Clasificación: Suelo Rústico de Protección Agraria

TERCERO.- Conforme dispone el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se deberá colocar un cartel visible desde la vía pública que indique el número y fecha de la licencia urbanística, que incluya la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora en su caso.

CUARTO.- Elevar al Pleno la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 6 del Decreto ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A63		A62A63





Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
http://www.elpaso.es

habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, para que adopte la resolución que proceda, en el plazo máximo de (2) meses a contar desde la presentación en forma de la misma.

QUINTO.- Notificar a la interesado la resolución que se adopte. "

DEBATE.

Intervenciones: No se formulan intervenciones.

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta anteriormente transcrita.

*Acceso a la votación en el siguiente enlace:
https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M2JmYjhiMTNk&start=150

OCTAVO. Autorización para construcción de vivienda habitual, conforme al Decreto Ley 1/2022, promovida por D. Cirilo Camacho Rodríguez. (Expediente nº 2023/1031).

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 15 de mayo de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Urbanismo, Aguas y Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2023, que se transcribe a continuación:

"VISTO que, con fecha 8 de marzo de 2023, registro de entrada nº 2023-003894, D. CIRILO CAMACHO RODRÍGUEZ con DNI nº 42138762W presenta solicitud de autorización para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA**, en parcela sita en Ctra. General Tajuya, parcela 90, polígono 3, con referencia catastral **38027A03100090000UM**, según Proyecto de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Aislada, con visado nº 22/000208/5000 de fecha 22/11/2022 del Arquitecto José Henri Garritano Pérez, colegiado nº 1581 del COA-LP.

CONSIDERANDO que, conforme dispone el artículo 4 del Decreto ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción

	Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
	Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A63		.62A63	



de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), [Decreto ley 1/2022, en adelante], en relación a la autorización para la construcción y reconstrucción de viviendas habituales y rehabilitación de inmuebles, en situación legal o asimilada a la misma, "Las personas propietarias y titulares de viviendas habituales, en situación legal o asimilada a la misma, destruidas o afectadas estructuralmente por la erupción volcánica acaecida a partir del 19 de septiembre de 2021, podrán solicitar licencia para la construcción y reconstrucción hasta un máximo equivalente a la edificabilidad del inmueble sustituido, con el mismo uso que se desarrollaba en dicho inmueble, y adaptándose a la tipología del entorno en que se encuentre la parcela".

CONSIDERANDO que, el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022, acuerda la aprobación de la Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación de la disposición final segunda del Decreto Ley 1/2022, (BOP n° 32, miércoles 16 de marzo de 2022), incorporada por la disposición final primera del Decreto ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma y por el que se modifica el Decreto ley, y que en relación al SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL, se establece:

- Parcela mínima: 500 m² salvo que el Plan General de Ordenación estableciese una menor. <u>CUMPLE</u>
- Altura: La que establezca el Plan General de Ordenación. En caso de edificaciones fuera de ordenación: dos plantas sin que pueda superarse la que tuviera la vivienda afectada, en el caso de ser menor. 1 planta. <u>CUMPLE</u>
- > Tipología Edificatoria: Adaptación a la tipología del entorno. CUMPLE
- > Edificabilidad máxima: la del inmueble sustituido. CUMPLE

CONSIDERANDO que, mediante Decreto de Alcaldía nº 1057/2023 de fecha 11-05-2023 se resuelve admitir a trámite la solicitud de autorización de conformidad con el artículo 6 del Decreto ley 1/2022 y solicitar los informes y autorizaciones preceptivos que resulten aplicables para posteriormente elevar al Pleno la propuesta de resolución que se adopte.

CONSIDERANDO que, se han incorporado al expedientes los informes técnicos y jurídicos, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto ley 1/2022.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.6 del Decreto ley 1/2022, y al objeto de formular la propuesta de resolución en cumplimiento del citado precepto, esta Alcaldía:

PRIMERO.- Propone <u>autorizar a D. CIRILO CAMACHO RODRÍGUEZ, con DNI nº ****876**, licencia urbanística para la LEGALIZACIÓN y TERMINACIÓN de construcción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica</u>, en parcela sita en Ctra. General Tajuya, parcela 90, polígono 3, con referencia catastral 38027A03100090000UM, según Proyecto de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Aislada, con visado nº 22/000208/5000 de fecha 22/11/2022 del Arquitecto José Henri Garritano Pérez, colegiado nº 1581 del COA-LP, en los extremos indicados en el artículo 6.3 del Decreto ley 1/2022.

SEGUNDO.- Conforme dispone el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se deberá colocar un cartel visible desde la vía pública que indique el número y fecha de la licencia urbanística, que incluya la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora en su caso.

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
No. 15 - 1 - 1 - 1 - 1 - 2000 00044		00400





DE EL PASO

Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.lslas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

TERCERO.- Elevar al Pleno la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 6 del Decreto ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC n° 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC n° 60, viernes 25 de marzo de 2022), para que adopte la resolución que proceda, en el plazo máximo de (2) meses a contar desde la presentación en forma de la misma.

CUARTO.- Notificar a los interesados la resolución que se adopte. "

DEBATE.

Intervenciones: No se formulan intervenciones.

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta anteriormente transcrita.

*Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M2JmYjhiMTNk&start=150

NOVENO. Autorización para construcción de vivienda habitual, conforme al Decreto Ley 1/2022, promovida por D° Segundo Ramos Pérez. (Expediente n° 2023/1453).

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 11 de mayo de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Urbanismo, Aguas y Asuntos Generales en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 18 de mayo de 2023, que se transcribe a continuación:

"VISTO que, con fecha 14 de abril de 2023, registro de entrada nº 2023-005885, D. SEGUNDO RAMOS PÉREZ y Dª MARÍA REMEDIOS PÉREZ RODRÍGUEZ con DNI nº ****470** y ****138**, presentan solicitud de autorización para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA, en parcela sita en Camino El Espigón s/n, Tacande, con referencia catastral 38027A032000650000UO, según Proyecto de Ejecución "Vivienda Unifamiliar Aislada y Trastero", de la Arquitecta Dª. Ruth Guerra Hernández, colegiada nº 5059 del COA-LP.

	Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
	Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62		62A63	



CONSIDERANDO que, conforme dispone el artículo 4 del Decreto ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), [Decreto ley 1/2022, en adelante], en relación a la autorización para la construcción y reconstrucción de viviendas habituales y rehabilitación de inmuebles, en situación legal o asimilada a la misma, "Las personas propietarias y titulares de viviendas habituales, en situación legal o asimilada a la misma, destruidas o afectadas estructuralmente por la erupción volcánica acaecida a partir del 19 de septiembre de 2021, podrán solicitar licencia para la construcción y reconstrucción hasta un máximo equivalente a la edificabilidad del inmueble sustituido, con el mismo uso que se desarrollaba en dicho inmueble, y adaptándose a la tipología del entorno en que se encuentre la parcela".

CONSIDERANDO que, el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022, acuerda la aprobación de la Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación de la disposición final segunda del Decreto Ley 1/2022, (BOP n° 32, miércoles 16 de marzo de 2022), incorporada por la disposición final primera del Decreto ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma y por el que se modifica el Decreto ley, y que en relación al SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA y SUELO RÚSTICO COMÚN, se establece:

Parcela mínima: 500 m².
Altura: 1 planta.
Tipología Edificatoria: Adaptación a la tipología del entorno.
Edificabilidad máxima: la del inmueble sustituido.

CONSIDERANDO que, mediante Decreto de Alcaldía nº 1029/2023 de fecha 08-05-2023 se resuelve admitir a trámite la solicitud de autorización de conformidad con el artículo 6 del Decreto ley 1/2022 y solicitar los informes y autorizaciones preceptivos que resulten aplicables para posteriormente elevar al Pleno la propuesta de resolución que se adopte.

CONSIDERANDO que, se han incorporado al expedientes los informes técnicos y jurídicos, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto ley 1/2022.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.6 del Decreto ley 1/2022, y al objeto de formular la propuesta de resolución en cumplimiento del citado precepto, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO.- Procede autorizar licencia urbanística para la construcción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica, solicitada por D. SEGUNDO RAMOS PÉREZ y Dª MARÍA REMEDIOS PÉREZ RODRÍGUEZ con DNI nº 42124705-K y 42151385-K respectivamente, para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA, en parcela sita en Camino El Espigón s/n, Tacande, con referencia catastral 38027A032000650000UO, según Proyecto de Ejecución "Vivienda Unifamiliar Aislada y Trastero", de la Arquitecta Da. Ruth Guerra Hernández, colegiada no 5059 del COA-LP, en los extremos indicados en el artículo 6.3 del Decreto ley 1/2022.

SEGUNDO.- Conforme dispone el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se deberá colocar un cartel visible desde

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A63		





DE EL PASO

Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

> la vía pública que indique el número y fecha de la licencia urbanística, que incluya la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora en su caso.

> TERCERO.- Elevar al Pleno la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 6 del Decreto ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), para que adopte la resolución que proceda, en el plazo máximo de (2) meses a contar desde la presentación en forma de la misma.

CUARTO.- Notificar a los interesados la resolución que se adopte. "

DEBATE.

Intervenciones: No se formulan intervenciones.

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta anteriormente transcrita.

*Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUt YzY5M2JmYjhiMTNk&start=150

DÉCIMO. Autorización para construcción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica de Cumbre Vieja, conforme al Decreto Ley 1/2022, promovida por D. Víctor Manuel Suárez Santana (Expediente nº 2023/438).

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 18 de mayo de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Urbanismo, Aguas y Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2023, que se transcribe a continuación:

"VISTO que, con fecha 3 de febrero de 2023, registro de entrada nº 2023-1858, D. VÍCTOR MANUEL SUÁREZ SANTANA con D.N.I. nº ****697**, presenta solicitud de autorización para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA y

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A63		EA62A63



SEGREGACIÓN, en parcela sita en Camino Echedey, con referencia catastral **38027A0320024600000UG**, según **Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada**, del Arquitecto Sergio Felipe Pérez, colegiado nº 3279 del COA-LP.

VISTO que, se solicita por D. VÍCTOR MANUEL SUÁREZ SANTANA **segregar** dos porciones de terreno, uno de **1.697,00 m²** que constituirá la unidad apta para la edificación, y otro de **128,4 m²** para su cesión al Ayuntamiento con destino a viales, <u>de una finca matriz de 6.038,2 m²</u> según Memoria de segregación. La finca matriz, según la documentación aportada, Escritura de compraventa de fecha 20 de mayo de 2022, ante el Notario D. Julio Cibeira Taboada (1.281), tiene una superficie de 7.588 m² si bien ya fue objeto de una segregación en Expediente 5884/2022, autorizada mediante acuerdo del Pleno Municipal, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO que, conforme dispone el artículo 4 del Decreto ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), [Decreto ley 1/2022, en adelante], en relación a la autorización para la construcción y reconstrucción de viviendas habituales y rehabilitación de inmuebles, en situación legal o asimilada a la misma, "Las personas propietarias y titulares de viviendas habituales, en situación legal o asimilada a la misma, destruidas o afectadas estructuralmente por la erupción volcánica acaecida a partir del 19 de septiembre de 2021, podrán solicitar licencia para la construcción y reconstrucción hasta un máximo equivalente a la edificabilidad del inmueble sustituido, con el mismo uso que se desarrollaba en dicho inmueble, y adaptándose a la tipología del entorno en que se encuentre la parcela".

CONSIDERANDO que, el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022, acuerda la aprobación de la Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación de la disposición final segunda del Decreto Ley 1/2022, (BOP n° 32, miércoles 16 de marzo de 2022), incorporada por la disposición final primera del Decreto ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma y por el que se modifica el Decreto ley.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la disposición adicional tercera del Decreto ley 1/2022, "En caso de que la parcela donde se construya la edificación con destino a vivienda esté situada en alguna de las categorías de suelo rústico recogidas en el apartado 2 del artículo 4 de esta norma, la superficie construida podrá segregarse del resto de la parcela a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad. 2. La concesión de la licencia de segregación a que se refiere esta disposición no requerirá la emisión de informe de la Consejería competente en materia de agricultura".

CONSIDERANDO que, la Ordenación de Parámetros Urbanísticos aprobada por el Ayuntamiento de El Paso, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022 en aplicación del Decreto Ley 1/2022, (BOP n° 32, miércoles 16 de marzo de 2022) dispone que, "Podrá segregarse la parcela objeto de la reconstrucción. La solicitud de segregación podrá presentarse de forma conjunta con la solicitud de reconstrucción, y la propuesta de segregación deberá contener, en su caso, los viales que serán de cesión obligatoria al Ayuntamiento para garantizar el acceso a la parcela por vía/camino público. La segregación que en su caso se practique, se autorizará en el mismo acto y quedará vinculada a la autorización de reconstrucción".

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06





Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.lslas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

CONSIDERANDO que, mediante Decreto de Alcaldía nº 1030/2023 de fecha 08-05-2023, se resuelve admitir a trámite la solicitud de autorización de conformidad con el artículo 6 del Decreto ley 1/2022 y solicitar los informes y autorizaciones preceptivos que resulten aplicables para posteriormente elevar al Pleno la propuesta de resolución que se adopte.

CONSIDERANDO que, se han incorporado al expedientes los informes técnicos y jurídicos, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto ley 1/2022.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.6 del Decreto ley 1/2022, y al objeto de formular la propuesta de resolución en cumplimiento del citado precepto, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- <u>Autorizar licencia urbanística para la construcción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica</u>, a D. VÍCTOR MANUEL SUÁREZ SANTANA con D.N.I. nº ****697**, en parte de la parcela sita en Camino Echedey, con referencia catastral 38027A0320024600000UG, según Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada, del Arquitecto Sergio Felipe Pérez, colegiado nº 3279 del COA-LP, en los extremos indicados en el artículo 6.3 del Decreto ley 1/2022, conforme a las prescripciones contenidas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

- > Es necesario justificar la formalización de la segregación con la aportación de la escritura de la parcela resultante que sirve de soporte para la construcción de la vivienda previo al inicio de las obras.
- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, deberá presentar Proyecto de Ejecución con carácter previo al inicio de las obras.

SEGUNDO.- Otorgar **licencia de segregación** vinculada a la autorización de construcción en virtud de la disposición adicional tercera del Decreto ley 1/2022, de **dos porciones** de terreno, uno de **1.697,00 m²** que constituirá la <u>unidad apta para la edificación</u>, y otro de **128,4 m²** para su <u>cesión al Ayuntamiento con destino a viales</u>, <u>de una finca matriz de 6.038,2 m²</u> según Memoria de segregación.

* La finca matriz según la documentación aportada, Escritura de compraventa de fecha 20 de mayo de 2022, ante el Notario D. Julio Cibeira Taboada (1.281), tiene una superficie de 7.588 m² si bien ya fue objeto de una segregación en Expediente 5884/2022 (Licencia N° 20/2022), autorizada mediante acuerdo del Pleno Municipal, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2022, resultando un resto de finca matriz de 6.038,2 m².

- Finca resultante A (Finca segregada -parcela objeto de reconstrucción= 1.697,0 m²
- Finca resultante B= Finca segregada-cesión al Ayuntamiento destino viales: 128,4 m²
- Finca resultante C = (Resto de finca matriz): 4.212,8 m²

Finca Resultante A (Parcela segregada-parcela objeto de reconstrucción"):

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A63 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es//publico/documento/88BED93A754235051C248C074EA62A63.		.62A63



RÚSTICA: Trozo de terreno situado en el término municipal de EL PASO, paraje Tacande de Abajo, que mide MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1.697,00 m²)

Norte: Resto de finca matriz

Sur: Camino público

Este: Resto de finca matriz

Oeste: Finca resultante B-cesión para viario público

Clasificación: Suelo Rústico de Protección Agraria

Finca Resultante B ("parcela objeto de cesión con destino a viario público"):

RÚSTICA: Trozo de terreno situado en el término municipal de EL PASO, paraje Tacande de Abajo, que mide CIENTO VEINTIOCHO METROS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (128,4 m²); y linda:

Norte: Viario público

Sur: Viario público

Este: Finca resultante A y resto de finca matriz.

Oeste: Viario público

Clasificación: Suelo Rústico de Protección Agraria

Finca resultante C (Resto de finca matriz):

RÚSTICA: Trozo de terreno situado en el término municipal de EL PASO, paraje Tacande de Abajo, que mide CUATRO MIL DOCE METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (4.012,80 m²); y linda:

- Norte: Viario público y parcela segregada por autorización licencia Nº 20/2022.
- Sur: Viario público segregada por autorización Nº 4/2022
- Este: Parcela segregada por autorización Nº 20/2022 y parcela 187 del polígono 2.
- Oeste: Viario público

Clasificación: Suelo Rústico de Protección Agraria

TERCERO.- Conforme dispone el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se deberá colocar un cartel visible desde la vía pública que indique el número y fecha de la licencia urbanística, que incluya la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora en su caso.

CUARTO.- Elevar al Pleno la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 6 del Decreto ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, para que adopte la resolución que proceda, en el plazo máximo de (2) meses a contar desde la presentación en forma de la misma.

QUINTO.- Notificar al interesado la resolución que se adopte."

DEBATE.

Intervenciones: No se formulan intervenciones.

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A63		62A63





Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta anteriormente transcrita.

*Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUt YzY5M2JmYjhiMTNk&start=150

DÉCIMOPRIMERO. Autorización para construcción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica de Cumbre Vieja, conforme al Decreto Ley 1/2022, promovida por D. Gerbrando Manuel Suárez Díaz (Expediente nº 2023/1146).

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 18 de mayo de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Urbanismo, Aguas y Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2023, que se transcribe a continuación:

"VISTO que, con fecha 15 de marzo de 2023, registro de entrada nº 2023-4424, D. GERBRANDO MANUEL SUÁREZ DÍAZ con D.N.I. nº ****074**, presenta solicitud de autorización para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA y SEGREGACIÓN**, en parte de parcela sita en Camino Echedey, con referencia catastral

38027A0320024600000UG, según Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada, del

Arquitecto Sergio Felipe Pérez, colegiado nº 3279 del COA-LP.

VISTO que, se solicita por D. GERBRANDO MANUEL SUÁREZ DÍAZ y D. Víctor Manuel Suárez Santana (propietario del terreno), **segregar** una porción de terreno de **1.697,00 m²** que constituirá la unidad apta para la edificación, <u>de una finca matriz de 4.212,8 m²</u> según Memoria de segregación aportada.

La finca matriz, según la documentación aportada, Escritura de compraventa de fecha 20 de mayo de 2022, ante el Notario D. Julio Cibeira Taboada (1.281), tiene una superficie de 7.588 m² si bien ya fue objeto de una segregación en Expediente 5884/2022, autorizada mediante acuerdo del Pleno Municipal, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2022, y en Expediente 438/2023, resultando una finca matriz de 4.212,8 m².

CONSIDERANDO que, conforme dispone el artículo 4 del Decreto ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción

	Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
	Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
		Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA	62A63



volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de

24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se

adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), [Decreto ley 1/2022, en adelante], en relación a la autorización para la construcción y reconstrucción de viviendas habituales y rehabilitación de inmuebles, en situación legal o asimilada a la misma, "Las personas propietarias y titulares de viviendas habituales, en situación legal o asimilada a la misma, destruidas o afectadas estructuralmente por la erupción volcánica acaecida a partir del 19 de septiembre de 2021, podrán solicitar licencia para la construcción y reconstrucción hasta un máximo equivalente a la edificabilidad del inmueble sustituido, con el mismo uso que se desarrollaba en dicho inmueble, y adaptándose a la tipología del entorno en que se encuentre la parcela".

CONSIDERANDO que, el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022, acuerda la aprobación de la Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación de la disposición final segunda del Decreto Ley 1/2022, (BOP n° 32, miércoles 16 de marzo de 2022), incorporada por la disposición final primera del Decreto ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma y por el que se modifica el Decreto ley.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la disposición adicional tercera del Decreto ley 1/2022, "En caso de que la parcela donde se construya la edificación con destino a vivienda esté situada en alguna de las categorías de suelo rústico recogidas en el apartado 2 del artículo 4 de esta norma, la superficie construida podrá segregarse del resto de la parcela a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad. 2. La concesión de la licencia de segregación a que se refiere esta disposición no requerirá la emisión de informe de la Consejería competente en materia de agricultura".

CONSIDERANDO que, la Ordenación de Parámetros Urbanísticos aprobada por el Ayuntamiento de El Paso, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022 en aplicación del Decreto Ley 1/2022, (BOP n° 32, miércoles 16 de marzo de 2022) dispone que, "Podrá segregarse la parcela objeto de la reconstrucción. La solicitud de segregación podrá presentarse de forma conjunta con la solicitud de reconstrucción, y la propuesta de segregación deberá contener, en su caso, los viales que serán de cesión obligatoria al Ayuntamiento para garantizar el acceso a la parcela por vía/camino público. La segregación que en su caso se practique, se autorizará en el mismo acto y quedará vinculada a la autorización de reconstrucción".

CONSIDERANDO que, mediante Decreto de Alcaldía nº 1031/2023 de fecha 08-05-2023, se resuelve admitir a trámite la solicitud de autorización de conformidad con el artículo 6 del Decreto ley 1/2022 y solicitar los informes y autorizaciones preceptivos que resulten aplicables para posteriormente elevar al Pleno la propuesta de resolución que se adopte.

CONSIDERANDO que, se han incorporado al expedientes los informes técnicos y jurídicos, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto ley 1/2022.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.6 del Decreto ley 1/2022, y al objeto de formular la propuesta de resolución en cumplimiento del citado precepto, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06





ILTRE. AYUNTAMIENTO

DE EL PASO

Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

> PRIMERO.- Autorizar licencia urbanística para la construcción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica, a D. GERBRANDO MANUEL SUÁREZ DÍAZ con D.N.I. n°

> ****074**, en parte de la parcela sita en Camino Echedey, con referencia catastral 38027A0320024600000UG, según Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada, del Arquitecto Sergio Felipe Pérez, colegiado nº 3279 del COA-LP, en los extremos indicados en el artículo 6.3 del Decreto ley 1/2022, conforme a las prescripciones contenidas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

- Es necesario justificar la formalización de la segregación con la aportación de la escritura de la parcela resultante que sirve de soporte para la construcción de la vivienda previo al inicio de las obras.
- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, deberá presentar Proyecto de Ejecución con carácter previo al inicio de las obras.

SEGUNDO.- Otorgar licencia de segregación vinculada a la autorización de construcción en virtud de la disposición adicional tercera del Decreto ley 1/2022, de una porción de terreno, uno de 1.697,00 m² que constituirá la unidad apta para la edificación, y, de una finca matriz de 4.212,8 m² según Memoria de segregación.

*La finca matriz según la documentación aportada tiene una superficie de 7.588 m² si bien ya fue objeto de una segregación en Expediente 5884/2022, autorizada mediante acuerdo del Pleno Municipal, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2022, y otra en Expediente 438/2023, autorizada a D. Víctor Manuel Suárez Santana, resultando un resto de finca matriz de 4.212,8 m².

- Finca resultante A (Finca segregada -parcela objeto de reconstrucción= 1.697,0 m^2
- Finca resultante B = (Resto de finca matriz): 2.515,8 m²

Finca Resultante A (Parcela segregada-parcela objeto de reconstrucción"):

RÚSTICA: Trozo de terreno situado en el término municipal de EL PASO, paraje Tacande de

Abajo, que mide MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1.697,00 m²)

- Norte: Parcela segregada por autorización N° 20/2022
- Sur: Parcela segregada por autorización Nº 4/2022
- Este: Parcela 187 del polígono 32
- Oeste: Parcela segregada del expediente 23/438

Clasificación: Suelo Rústico de Protección

Agraria

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A63		.62A63
	Comprehensión CSV/, https://ende.elpece.eg//publice/degumente/99PED03A7E433E0E1C3A9C074EA63A63	



Finca resultante B (Resto de finca matriz):

RÚSTICA: Trozo de terreno situado en el término municipal de EL PASO, paraje Tacande de Abajo, que mide DOS MIL QUINIENTOS QUINCE METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (2.515,8 m²); y linda:

Norte: Viario público

Sur: Parcela segregada expte. 2023/438 conforme al Decreto 1/2022

Este: Parcela segregada por autorización N° 20/2022

Oeste: Viario público

Clasificación: Suelo Rústico de Protección Agraria

TERCERO.- Conforme dispone el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se deberá colocar un cartel visible desde la vía pública que indique el número y fecha de la licencia urbanística, que incluya la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora en su caso.

CUARTO.- Elevar al Pleno la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 6 del Decreto ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, para que adopte la resolución que proceda, en el plazo máximo de (2) meses a contar desde la presentación en forma de la misma.

QUINTO.- Notificar al interesado la resolución que se adopte.

DEBATE.

Intervenciones: No se formulan intervenciones.

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta anteriormente transcrita.

*Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUt YzY5M2JmYjhiMTNk&start=150

DÉCIMOSEGUNDO. Rectificación error material acuerdo plenario por el que se concede autorización para la construcción de vivienda afectada por la erupción volcánica de Cumbre Vieja a Don Jesús Manuel Armas Pérez (Expediente nº 2022/4511).

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A63		A62A63





ILTRE. AYUNTAMIENTO

DE EL PASO

Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276
Avda.Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
http://www.elpaso.es

Dada cuenta de la Propuesta que se contiene en el informe jurídico de fecha 18 de mayo de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Urbanismo, Aguas y Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2023, que se transcribe a continuación:

"Advertido error material en el Acuerdo Plenario, en sesión celebrada con fecha 27 de octubre de 2022, se emite el presente en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022 se acuerda, entre otros, autorizar licencia urbanística para la construcción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica a D. Jesús Manuel Armas Pérez, en parcela sita en camino Las Lajas, parcela con referencia catastral nº 38027A031000380000UH según Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada del Arquitecto D. Antonio Gregory Garritano Pérez, colegiado nº 1580 del COA-LP.

SEGUNDO.- Se advierte de oficio error en lo que al arquitecto redactor se refiere, el cual, de la documentación aportada se desprende que se trata de D. Sergio Felipe Pérez, colegiado n° 3279 del COA-LP, y no del arquitecto D. Antonio Gregory Garritano Pérez, colegiado n°

1580 del COA-LP como se ha consignado en la propuesta de resolución y acuerdo plenario, motivado por la errónea transcripción en el informe jurídico. Por tanto, el error se aprecia

teniendo en cuenta exclusivamente los datos y documentación técnica del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La rectificación de errores materiales está regulada en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual "las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Este artículo ha sido complementado por la jurisprudencia, que requiere para que pueda darse la rectificación de errores materiales:

- Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.
- Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.
 - Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas Jurídicas aplicables.
- Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.

	Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
	Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A63		.62A63	



- Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación Jurídica).

- Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto a creador de derechos subjetivos,

produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión.

- Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.

II.- Por su parte, el Tribunal Supremo viene exigiendo que el error a rectificar sea "material, patente, manifiesto y evidente", por sí mismo. La rectificación de errores materiales, por tanto, debe ser excepcional y utilizarse sólo para los casos expresamente previstos.

III.- Considerando que en el caso que nos ocupa, parece ser de tipo material, un error de trascripción evidente y claro que se desprende de los datos y documentación técnica que constan en el propio expediente y en el cuerpo del acuerdo, que no exige de ninguna interpretación subjetiva puesto que de la consulta al Proyecto aportado se desprende que el arquitecto es D. Sergio Felipe Pérez, colegiado nº 3279 del COA-LP, la rectificación del error no cambia el contenido del acto, que subsistirá con los mismos efectos, por lo que dicha rectificación se adapta a lo dispuesto por la Ley, y por la jurisprudencia tanto del Tribunal Supremo como del Constitucional en cuanto a la rectificación de errores.

A la vista de lo anterior, procede emitir la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Procede aprobar la rectificación del Acuerdo del Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022 por el que se autorizar licencia urbanística para la construcción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica a D. Jesús Manuel Armas Pérez, en parcela sita en camino Las Lajas, parcela con referencia catastral nº 38027A031000380000UH. La rectificación se produce en los siguientes términos:

Donde dice: D. Antonio Gregory Garritano Pérez, colegiado nº 1580 del COA-LP.

Debe decir: D. Sergio Felipe Pérez, colegiado nº 3279 del COA-LP

Quedando el Acuerdo como se transcribe a continuación: (...).

SEGUNDA.- Rectificar la Autorización nº 14/2022 de Licencia Urbanística en los términos indicados.

TERCERA.- Notificar al interesado la resolución corregida."

DEBATE.

Intervenciones: No se formulan intervenciones.

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A63		A62A63





Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta anteriormente transcrita.

*Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M2JmYjhiMTNk&start=177

C) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

DÉCIMOTERCERO. Toma de conocimiento de los Decretos dictados por Alcaldía.

— Decretos del nº 910/2023 al nº 1139/2023 emitidos desde el día 24 de abril de 2023 al 19 de mayo de 2023.

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta que desde la fecha de la convocatoria de la última sesión, el 24 de abril, hasta la fecha de la convocatoria de la presente sesión, el 19 de mayo, se han dictado 229 Decretos, concretamente los que van desde el número 910 al 1139, ambos inclusive.

El Pleno toma conocimiento de los mismos.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:

<u>https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUt</u> YzY5M2JmYjhiMTNk&start=183

DÉCIMOCUARTO. Toma de conocimiento acuerdos de Junta de Gobierno Local:

14.1°Convenio de colaboración entre el Centro de formación Pecriser y el llustre Ayuntamiento de El Paso para la realización del módulo de formación en centros de trabajo de alumnos/as participantes en los certificados de profesionalidad de la programación de formación de oferta 2022. Operaciones de fontanería y calefacción. (Expediente n° 2023/1909).

Por la Presidencia se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2023 y relativo a Convenio de colaboración entre el Centro de formación Pecriser y el llustre Ayuntamiento de El Paso para la realización del módulo de formación en centros de trabajo de alumnos/as participantes en los certificados de profesionalidad de la programación de formación de oferta 2022. Operaciones de fontanería y calefacción.

	Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
	Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C24		.62A63	



El Pleno toma conocimiento del acuerdo adoptado por delegación por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de mayo de 2023, referente al convenio aludido.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:

<u>https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUt</u> YzY5M2JmYjhiMTNk&start=205

14.2°Convenio de colaboración entre el Centro de formación Pecriser y el llustre Ayuntamiento de el Paso para la realización del módulo de formación en centros de trabajo de alumnos/as participantes en los certificados de profesionalidad de la programación de formación de oferta 2022 "Atención sociosanitaria a personas en el domicilio". (Expediente 2023/1914).

Por la Presidencia se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2023 y relativo a Convenio de colaboración entre el Centro de formación Pecriser y el llustre Ayuntamiento de el Paso para la realización del módulo de formación en centros de trabajo de alumnos/as participantes en los certificados de profesionalidad de la programación de formación de oferta 2022 "Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

El Pleno toma conocimiento del acuerdo adoptado por delegación por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de mayo de 2023, referente al convenio aludido.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:

https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M 2JmYjhiMTNk&start=205

14.3°Convenio marco a suscribir entre Cabildo Insular de La Palma y Ayuntamientos de la isla de La Palma para la gestión de las plazas en los centros/servicios de atención a personas en situación de dependencia del sistema canario de atención a la dependencia. (Expediente n° 2023/2053).

Por la Presidencia se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2023 y relativo a Convenio marco a suscribir entre Cabildo Insular de La Palma y Ayuntamientos de la isla de La Palma para la gestión de las plazas en los centros/servicios de atención a personas en situación de dependencia del sistema canario de atención a la dependencia.

El Pleno toma conocimiento del acuerdo adoptado por delegación por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de mayo de 2023, referente al convenio aludido.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A63		A62A63





DE EL PASO Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276

Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

> https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUt YzY5M2JmYjhiMTNk&start=205

D) ASUNTOS DE URGENCIA

DÉCIMOQUINTO. Asuntos de urgencia

15.1° Autorización para construcción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica de Cumbre Vieja, conforme al Decreto Ley 1/2022, promovida por D. Víctor Javier Guillén Leal (Expediente n° 2023/1483).

En primer término, se somete a votación la apreciación de la urgencia del asunto, justificada en la necesidad de en qué se trata de un asunto cuya resolución no admite demora.

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Votos a favor: 12 (9 Grupo Coalición Canaria, 2 Grupo Socialista y 1 Grupo Mixto)

Votos en contra: 0 Abstenciones: 0

Escrutinio de la votación: Apreciada la urgencia del asunto.

Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M 2JmYjhiMTNk&start=376

Seguidamente el Sr. Alcalde expone que antes de pasar al debate es preciso ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día, ya que no ha sido dictaminado por la Comisión informativa competente, justificando la necesidad de su inclusión en que el expediente se ha ultimado el día de hoy y procede su resolución sin dilaciones indebidas.

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Votos a favor: 12 (9 Grupo Coalición Canaria, 2 Grupo Socialista y 1 Grupo Mixto)

Votos en contra: 0 Abstenciones: 0

Escrutinio de la votación: Ratificada la inclusión de este asunto en el orden del día.

Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A63		



2JmYjhiMTNk&start=365

Se pasa a dar cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 25 de mayo de 2023, que se transcribe a continuación:

"VISTO que, con fecha 12 de abril de 2023, registro de entrada nº 2023-6013, D. VÍCTOR JAVIER GUILLÉN LEAL, con DNI nº ****337**, presenta solicitud de autorización para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA y SEGREGACIÓN, en parcela sita en Camino Echedey s/n, con referencia catastral nº 38027A032002460000UG, según Proyecto Básico y de Ejecución de "Vivienda Unifamiliar Aislada" del Arquitecto Jorge Henríquez Yanes, colegiado nº 5056 del COA-LP.

VISTO que, se solicita por D. VÍCTOR JAVIER GUILLÉN LEAL y D°. Víctor Manuel Suárez Santana (propietario del terreno), segregar una porción de terreno de 1.257,9 m² que constituirá la unidad apta para la edificación, de una finca matriz de 2.515,98 m² según Memoria de segregación.

La finca matriz, según la documentación aportada, Escritura de compraventa de fecha 20 de mayo de 2022, ante el Notario D. Julio Cibeira Taboada (1.281), tiene una superficie de 7.588 m² si bien ya fue objeto de una segregación en Expediente 5884/2022, autorizada mediante acuerdo del Pleno Municipal, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2022 y Expediente 1146/2023.

CONSIDERANDO que, conforme dispone el artículo 4 del Decreto ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), [Decreto ley 1/2022, en adelante], en relación a la autorización para la construcción y reconstrucción de viviendas habituales y rehabilitación de inmuebles, en situación legal o asimilada a la misma, "Las personas propietarias y titulares de viviendas habituales, en situación legal o asimilada a la misma, destruidas o afectadas estructuralmente por la erupción volcánica acaecida a partir del 19 de septiembre de 2021, podrán solicitar licencia para la construcción y reconstrucción hasta un máximo equivalente a la edificabilidad del inmueble sustituido, con el mismo uso que se desarrollaba en dicho inmueble, y adaptándose a la tipología del entorno en que se encuentre la parcela".

CONSIDERANDO que, el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022, acuerda la aprobación de la Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación de la disposición final segunda del Decreto Ley 1/2022, (BOP n° 32, miércoles 16 de marzo de 2022), incorporada por la disposición final primera del Decreto ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma y por el que se modifica el Decreto ley.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la disposición adicional tercera del Decreto ley 1/2022, "En caso de que la parcela donde se construya la edificación con destino a vivienda esté situada en alguna de las categorías de suelo rústico recogidas en el apartado 2 del artículo 4 de esta norma, la superficie construida podrá segregarse del resto de la parcela a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad. 2. La concesión de la

Firmado por:	Firmado por: SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06





Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

licencia de segregación a que se refiere esta disposición no requerirá la emisión de informe de la Consejería competente en materia de agricultura".

CONSIDERANDO que, la Ordenación de Parámetros Urbanísticos aprobada por el Ayuntamiento de El Paso, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022 en aplicación del Decreto Ley 1/2022, (BOP n° 32, miércoles 16 de marzo de 2022) dispone que, "Podrá segregarse la parcela objeto de la reconstrucción. La solicitud de segregación podrá presentarse de forma conjunta con la solicitud de reconstrucción, y la propuesta de segregación deberá contener, en su caso, los viales que serán de cesión obligatoria al Ayuntamiento para garantizar el acceso a la parcela por vía/camino público. La segregación que en su caso se practique, se autorizará en el mismo acto y quedará vinculada a la autorización de reconstrucción".

CONSIDERANDO que, mediante Decreto de Alcaldía nº 1228/2023 de fecha 25-05-2023, se resuelve admitir a trámite la solicitud de autorización de conformidad con el artículo 6 del Decreto ley 1/2022 y solicitar los informes y autorizaciones preceptivos que resulten aplicables para posteriormente elevar al Pleno la propuesta de resolución que se adopte.

CONSIDERANDO que, se han incorporado al expedientes los informes técnicos y jurídicos, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto ley 1/2022.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.6 del Decreto ley 1/2022, y al objeto de formular la propuesta de resolución en cumplimiento del citado precepto, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Procede autorizar licencia urbanística para la construcción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica, a VÍCTOR JAVIER GUILLÉN LEAL, con DNI n° ****377**, en parcela sita en Camino Echedey s/n, con referencia catastral n° 38027A032002460000UG, según Proyecto Básico y de Ejecución de "Vivienda Unifamiliar Aislada" del Arquitecto Jorge Henríquez Yanes, colegiado n° 5056 del COA-LP, y en los extremos indicados en el artículo 6.3 del Decreto ley 1/2022.

Corresponde a la persona promotora de la edificación situada en una parcela de suelo rústico, asegurar la ejecución de la totalidad de los servicios que demande la edificación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.1 del Decreto ley 1/2022.

SEGUNDO.- Otorgar licencia de segregación vinculada a la autorización de construcción, en virtud de la disposición adicional tercera del Decreto ley 1/2022, de una porción de terreno, uno de 1.257,9 m² que constituirá la unidad apta para la edificación, de una finca matriz de 2.515,8m² según Memoria de segregación aportada.

La finca matriz según la documentación aportada, Escritura de compraventa de fecha 20 de mayo de 2022, ante el Notario D. Julio Cibeira Taboada (1.281), tiene una superficie de 7.588 m² si bien ya fue objeto de una segregación en Expediente 5884/2022, autorizada mediante acuerdo del Pleno Municipal, en sesión celebrada con fecha 29-12-2022 y Expediente 1146/2023.

- Finca resultante A (Finca segregada -parcela objeto de reconstrucción= 1.257,9 m²
- Finca resultante B = (Resto de finca matriz): 1.257,9 m²

Firmado por:	Firmado por: SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	
Registrado en:	Registrado en: SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	
No. 15 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 2000 200444		



Finca Resultante A (Parcela segregada-parcela objeto de reconstrucción"):

RÚSTICA: Trozo de terreno situado en el término municipal de EL PASO, paraje Tacande de Abajo, que mide MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (1.257,9 m²)

Norte: Viario público

Sur: parcela segregada expte. 2023/438 conforme al decreto 1/2022

Este: Resto de finca matriz

Oeste: viario público

Clasificación: Suelo Rústico de Protección Agraria

Finca resultante B (Resto de finca matriz):

RÚSTICA: Trozo de terreno situado en el término municipal de EL PASO, paraje Tacande de Abajo, que mide MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (1.257,9 m²) y linda:

Norte: Viario público.

Sur: Parcela segregada expte. 2023/438 conforme al decreto 1/2022

Este: Resto de finca matriz

Oeste: Viario público

Clasificación: Suelo Rústico de Protección Agraria

TERCERO.- Conforme dispone el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se deberá colocar un cartel visible desde la vía pública que indique el número y fecha de la licencia urbanística, que incluya la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora en su caso.

CUARTO.- Elevar al Pleno la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 6 del Decreto ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), para que adopte la resolución que proceda, en el plazo máximo de (2) meses a contar desde la presentación en forma de la misma.

QUINTO.- Notificar al interesado la resolución que se adopte."

DEBATE.

Intervenciones: No se formulan intervenciones.

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

	Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
	Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A63			.62A63





DE EL PASO

Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

> Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta anteriormente transcrita.

> *Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUt YzY5M2JmYjhiMTNk&start=434

> 15.2° Autorización para construcción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica de Cumbre Vieja, conforme al Decreto Ley 1/2022, promovida por D° Jesús Manuel Rodríguez Pérez(Expediente n° 2023/2077).

> En primer término, se somete a votación la apreciación de la urgencia del asunto, justificada en la necesidad de en qué se trata de un asunto cuya resolución no admite demora.

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Votos a favor: 12 (9 Grupo Coalición Canaria, 2 Grupo Socialista y 1 Grupo Mixto)

Votos en contra: 0 Abstenciones: 0

Escrutinio de la votación: Apreciada la urgencia del asunto.

Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M 2JmYjhiMTNk&start=376

Seguidamente el Sr. Alcalde expone que antes de pasar al debate es preciso ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día, ya que no ha sido dictaminado por la Comisión informativa competente, justificando la necesidad de su inclusión en que el expediente se ha ultimado el día de hoy y procede su resolución sin dilaciones indebidas.

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Votos a favor: 12 (9 Grupo Coalición Canaria, 2 Grupo Socialista y 1 Grupo Mixto)

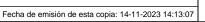
Votos en contra: 0 Abstenciones: 0

Escrutinio de la votación: Ratificada la inclusión de este asunto en el orden del día.

votación siquiente enlace: Acceso la el α en https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa		Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023		Fecha: 07-07-2023 13:06
	Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A63		.62A63

Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es//publico/documento/88BED93A754235051C248C074EA62A63



2JmYjhiMTNk&start=365

Se pasa a dar cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 25 de mayo de 2023, que se transcribe a continuación:

"**VISTO** que, con fecha 17 de mayo de 2023, reaistro de entrada nº 2023-8467, D. JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ PÉREZ, con DNI nº ****374**, presenta solicitud de autorización para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA, en parcela sita en Camino Echedey s/n, con referencia catastral nº 38027A031000720000UU, según Proyecto Básico de "Vivienda Unifamiliar Aislada" del Arquitecto Sergio Felipe Pérez, colegiado nº 3279 del COA-LP.

CONSIDERANDO que, conforme dispone el artículo 4 del Decreto ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), [Decreto ley 1/2022, en adelante], en relación a la autorización para la construcción y reconstrucción de viviendas habituales y rehabilitación de inmuebles, en situación legal o asimilada a la misma, "Las personas propietarias y titulares de viviendas habituales, en situación legal o asimilada a la misma, destruidas o afectadas estructuralmente por la erupción volcánica acaecida a partir del 19 de septiembre de 2021, podrán solicitar licencia para la construcción y reconstrucción hasta un máximo equivalente a la edificabilidad del inmueble sustituido, con el mismo uso que se desarrollaba en dicho inmueble, y adaptándose a la tipología del entorno en que se encuentre la parcela".

CONSIDERANDO que, el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022, acuerda la aprobación de la Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación de la disposición final segunda del Decreto Ley 1/2022, (BOP n° 32, miércoles 16 de marzo de 2022), incorporada por la disposición final primera del Decreto ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma y por el que se modifica el Decreto ley, y que en relación al SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA y SUELO RÚSTICO COMÚN, se establece:

Parcela minima: 500 m².
Altura: 1 planta.
Tipología Edificatoria: Adaptación a la tipología del entorno
Edificabilidad máxima: la del inmueble sustituido

CONSIDERANDO que, mediante Decreto de Alcaldía nº 1223/2023 de fecha 25-05-2023 se resuelve admitir a trámite la solicitud de autorización de conformidad con el artículo 6 del Decreto ley 1/2022 y solicitar los informes y autorizaciones preceptivos que resulten aplicables para posteriormente elevar al Pleno la propuesta de resolución que se adopte.

CONSIDERANDO que, se han incorporado al expedientes los informes técnicos y jurídicos, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto ley 1/2022.

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	Registrado en: SESIONES PLENARIAS - №: 11/2023	
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A63		





ILTRE. AYUNTAMIENTO

DE EL PASO

Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
http://www.elpaso.es

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.6 del Decreto ley 1/2022, y al objeto de formular la propuesta de resolución en cumplimiento del citado precepto, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Procede autorizar licencia urbanística para la construcción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica, a D. JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ PÉREZ, con DNI n° ****374**, en parcela sita en Camino Echedey s/n, con referencia catastral n° 38027A031000720000UU, según Proyecto Básico de "Vivienda Unifamiliar Aislada" del Arquitecto Sergio Felipe Pérez, colegiado n° 3279 del COA-LP, de acuerdo con las prescripciones técnicas contenidas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales y en los extremos indicados en el artículo 6.3 del Decreto ley 1/2022.

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, deberá presentar Proyecto de Ejecución con carácter previo al inicio de las obras.
- Corresponde a la persona promotora de la edificación situada en una parcela de suelo rústico, asegurar la ejecución de la totalidad de los servicios que demande la edificación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.1 del Decreto ley 1/2022.

SEGUNDO.- Conforme dispone el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se deberá colocar un cartel visible desde la vía pública que indique el número y fecha de la licencia urbanística, que incluya la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora en su caso.

TERCERO.- Elevar al Pleno la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 6 del Decreto ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), para que adopte la resolución que proceda, en el plazo máximo de (2) meses a contar desde la presentación en forma de la misma.

CUARTO.- Notificar al interesado la resolución que se adopte."

DEBATE.

Intervenciones: No se formulan intervenciones.

VOTACIÓN

	Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
	Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
ſ			



Número de votantes: 12

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta anteriormente transcrita.

*Acceso a la votación en el siguiente enlace:
https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUt
YzY5M2JmYjhiMTNk&start=434

15.3° Autorización para construcción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica de Cumbre Vieja, conforme al Decreto Ley 1/2022, promovida por D° Tania Hernández Rodríguez(Expediente n° 2023/306).

En primer término, se somete a votación la apreciación de la urgencia del asunto, justificada en la necesidad de en qué se trata de un asunto cuya resolución no admite demora.

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Votos a favor: 12 (9 Grupo Coalición Canaria, 2 Grupo Socialista y 1 Grupo Mixto)

Votos en contra: 0 Abstenciones: 0

Escrutinio de la votación: Apreciada la urgencia del asunto.

Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M2JmYjhiMTNk&start=376

Seguidamente el Sr. Alcalde expone que antes de pasar al debate es preciso ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día, ya que no ha sido dictaminado por la Comisión informativa competente, justificando la necesidad de su inclusión en que el expediente se ha ultimado el día de hoy y procede su resolución sin dilaciones indebidas.

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Votos a favor: 12 (9 Grupo Coalición Canaria, 2 Grupo Socialista y 1 Grupo Mixto)

Votos en contra: 0 Abstenciones: 0

Escrutinio de la votación: Ratificada la inclusión de este asunto en el orden del día.

Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M2JmYjhiMTNk&start=365

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en: SESIONES PLENARIAS - №: 11/2023		Fecha: 07-07-2023 13:06
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA		A62A63





Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
http://www.elpaso.es

DE EL PASO

Se pasa a dar cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 25 de mayo de 2023, que se transcribe a continuación:

"VISTO que, con fecha 27 de enero de 2023, registro de entrada nº 2023-1415, Dº. TANIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con DNI nº ****346**, presenta solicitud de autorización para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA y SEGREGACIÓN, en parte de parcela sita en Camino Taburiente con referencia catastral 38027A026000120000UD, según Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada, del Arquitecto José Henry Garritano Pérez, colegiado nº 1581 del COA-LP.

VISTO que, se solicita por D. TANIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, D°. Joselyn Cabrera Hernández, D°. Isabel Arrocha Medina, D°. Isabel María García Pérez, D. Juan Vicente Rodríguez Leal, y D. Imeldo Moisés Pérez Rodríguez (propietarios del terreno), segregar una porción de terreno de 1.526,00 m² que constituirá la unidad apta para la edificación y una porción de 308, 41 m² para su cesión con destino a viario público, de una finca matriz de 5112,414 m² según Memoria de segregación aportada.

La finca matriz, según la documentación aportada, Escritura de compraventa de fecha 6 de julio de 2022, ante el Notario D. Julio Cibeira Taboada (1.750), es propiedad de Dª. Joselyn Cabrera Hernández, Dª. Isabel Arrocha Medina, Dª. Isabel María García Pérez, D. Juan Vicente Rodríguez Leal, D. Imeldo Moisés Pérez Rodríguez y Dª. Tania Hernández Rodríguez.

CONSIDERANDO que, conforme dispone el artículo 4 del Decreto ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), [Decreto ley 1/2022, en adelante], en relación a la autorización para la construcción y reconstrucción de viviendas habituales y rehabilitación de inmuebles, en situación legal o asimilada a la misma, "Las personas propietarias y titulares de viviendas habituales, en situación legal o asimilada a la misma, destruidas o afectadas estructuralmente por la erupción volcánica acaecida a partir del 19 de septiembre de 2021, podrán solicitar licencia para la construcción y reconstrucción hasta un máximo equivalente a la edificabilidad del inmueble sustituido, con el mismo uso que se desarrollaba en dicho inmueble, y adaptándose a la tipología del entorno en que se encuentre la parcela".

CONSIDERANDO que, el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022, acuerda la aprobación de la Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación de la disposición final segunda del Decreto Ley 1/2022, (BOP n° 32, miércoles 16 de marzo de 2022), incorporada por la disposición final primera del Decreto ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma y por el que se modifica el Decreto ley.

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06



CONSIDERANDO que, de conformidad con la disposición adicional tercera del Decreto ley 1/2022, "En caso de que la parcela donde se construya la edificación con destino a vivienda esté situada en alguna de las categorías de suelo rústico recogidas en el apartado 2 del artículo 4 de esta norma, la superficie construida podrá segregarse del resto de la parcela a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad. 2. La concesión de la licencia de segregación a que se refiere esta disposición no requerirá la emisión de informe de la Consejería competente en materia de agricultura".

CONSIDERANDO que, la Ordenación de Parámetros Urbanísticos aprobada por el Ayuntamiento de El Paso, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022 en aplicación del Decreto Ley 1/2022, (BOP n° 32, miércoles 16 de marzo de 2022) dispone que, "Podrá segregarse la parcela objeto de la reconstrucción. La solicitud de segregación podrá presentarse de forma conjunta con la solicitud de reconstrucción, y la propuesta de segregación deberá contener, en su caso, los viales que serán de cesión obligatoria al Ayuntamiento para garantizar el acceso a la parcela por vía/camino público. La segregación que en su caso se practique, se autorizará en el mismo acto y quedará vinculada a la autorización de reconstrucción".

CONSIDERANDO que, mediante Decreto de Alcaldía nº 1219/2023 de fecha 24-05-2023, se resuelve admitir a trámite la solicitud de autorización de conformidad con el artículo 6 del Decreto ley 1/2022 y solicitar los informes y autorizaciones preceptivos que resulten aplicables para posteriormente elevar al Pleno la propuesta de resolución que se adopte.

CONSIDERANDO que, se han incorporado al expedientes los informes técnicos y jurídicos, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto ley 1/2022.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.6 del Decreto ley 1/2022, y al objeto de formular la propuesta de resolución en cumplimiento del citado precepto, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Autorizar licencia urbanística para la construcción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica, a D°. TANIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con DNI n° ****346**, en parte de parcela sita en Camino Taburiente con referencia catastral 38027A026000120000UD, según Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada, del Arquitecto José Henry Garritano Pérez, colegiado n° 1581 del COA-LP, en los extremos indicados en el artículo 6.3 del Decreto ley 1/2022, y conforme a las prescripciones contenidas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

- Es necesario justificar la formalización de la segregación con la aportación de la escritura de la parcela resultante que sirve de soporte para la construcción de la vivienda previo al inicio de las obras.
- ➤ De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, deberá presentar Proyecto de Ejecución visado con carácter previo al inicio de las obras.
- Corresponde a la persona promotora de la edificación situada en una parcela de suelo rústico, asegurar la ejecución de la totalidad de los servicios que demande la edificación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.1 del Decreto ley 1/2022.

SEGUNDO.- Otorgar licencia de segregación vinculada a la autorización de construcción, en virtud de la disposición adicional tercera del Decreto ley 1/2022, de una porción de terreno de 1.526,00 m² que constituirá la unidad apta para la edificación y una porción de 308, 41 m²

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
	NO constitute a designative 2000 200444	00400





Ratro, Entidad No 0.1380.276 Avda.Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: avuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

> para su cesión con destino a viario público, de una finca matriz de 5.112,41 m², con referencia catastral 38027A026000120000UD, delimitadas con la descripción gráfica y los archivos GML que constan en la Memoria de Segregación, resultando:

- Finca resultante A (Finca segregada -parcela objeto de reconstrucción= 1.526,00 m²
- Finca resultante B (finca segregada-destino viario público) = 308,41 m²
- Finca resultante B = (Resto de finca matriz): 3.278,00 m²

Finca Resultante A (Parcela segregada-parcela objeto de reconstrucción"):

RÚSTICA: Trozo de terreno situado en el término municipal de EL PASO, en el paraje de EL TRONCO, conocido también como Rolo y El Janero, que mide MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS (1.526,00 m²) y linda:

- Norte: Parcela 15 del polígono 26
- Sur: Camino público
- Este: resto de finca matriz
- Oeste: resto de finca matriz

Clasificación: Suelo Rústico de Protección Agraria

Finca resultante B (Parcela segregada para su cesión con destino a viario público):

RÚSTICA: Trozo de terreno situado en el término municipal de EL PASO, en el paraje de EL TRONCO, conocido también como Rolo y El Janero, que mide TRESCIENTOS OCHO METROS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (308,41 m²); y linda:

- Norte: parcela segregada y resto de finca matriz
- Sur: parcela 13 del polígono 26
- Este: resto de finca matriz
- Oeste: resto de finca matriz

Finca resultante C (Resto de finca matriz):

RÚSTICA: Trozo de terreno situado en el término municipal de EL PASO, en el paraje de EL TRONCO, conocido también como Rolo y El Janero, que mide TRESCIENTOS OCHO METROS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (308,41 m²); y linda:

- Norte: parcela segregada y resto de finca matriz
- Sur: parcela 13 del polígono 26
- Este: resto de finca matriz
- Oeste: resto de finca matriz

Clasificación: Suelo Rústico de Protección Agraria

TERCERO.- Conforme dispone el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se deberá colocar un cartel visible desde la vía pública que indique el número y fecha de la licencia urbanística, que incluya la

Firmado por: SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa		Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	istrado en: SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62		



denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora en su caso.

CUARTO.- Elevar al Pleno la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 6 del Decreto ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, para que adopte la resolución que proceda, en el plazo máximo de (2) meses a contar desde la presentación en forma de la misma.

QUINTO.- Notificar a la interesada la resolución que se adopte."

DEBATE.

Intervenciones: No se formulan intervenciones.

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta anteriormente transcrita.

*Acceso a la votación en el siguiente enlace:

https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUt YzY5M2JmYjhiMTNk&start=434

15.4° Autorización para construcción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica de Cumbre Vieja, conforme al Decreto Ley 1/2022, promovida por D^a Joselyn Cabrera Hernández(Expediente n° 2023/305).

En primer término, se somete a votación la apreciación de la urgencia del asunto, justificada en la necesidad de en qué se trata de un asunto cuya resolución no admite demora.

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Votos a favor: 12 (9 Grupo Coalición Canaria, 2 Grupo Socialista y 1 Grupo Mixto)

Votos en contra: 0 Abstenciones: 0

Escrutinio de la votación: Apreciada la urgencia del asunto.

Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M2JmYjhiMTNk&start=376

Seguidamente el Sr. Alcalde expone que antes de pasar al debate es preciso ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día, ya que no ha sido dictaminado por la Comisión informativa competente, justificando la necesidad de su inclusión en

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL	PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023		Fecha: 07-07-2023 13:06
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A63 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es//publico/documento/88BED93A754235051C248C074EA62A63 .			
		de esta copia: 14-11-2023 14:13:07	





ILTRE. AYUNTAMIENTO

DE EL PASO

Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

> que el expediente se ha ultimado el día de hoy y procede su resolución sin dilaciones indebidas.

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Votos a favor: 12 (9 Grupo Coalición Canaria, 2 Grupo Socialista y 1 Grupo Mixto)

Votos en contra: 0 Abstenciones: 0

Escrutinio de la votación: Ratificada la inclusión de este asunto en el orden del día.

Acceso la votación el siguiente enlace: en https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M 2JmYjhiMTNk&start=365

Se pasa a dar cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 25 de mayo de 2023, que se transcribe a continuación:

"VISTO que, Con fecha 27 de enero de 2023, registro de entrada nº 2023-1410, Dª. JOSELYN CABRERA HERNÁNDEZ, con DNI nº ****346**, presenta solicitud de autorización para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA Y SEGREGACIÓN, en parte de parcela sita en Camino Taburiente con referencia catastral 38027A026000120000UD, según Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada, del Arquitecto José Henry Garritano Pérez, colegiado nº 1581 del COA-LP.

VISTO que, se solicita por D. JOSELYN CABRERA HERNÁNDEZ, Dª. Tania Hernández Rodríquez, Da. Isabel Arrocha Medina, Da. Isabel María García Pérez, D. Juan Vicente Rodríguez Leal, y D. Imeldo Moisés Pérez Rodríguez (propietarios del terreno), segregar una porción de terreno de 2.028,00 m² que constituirá la unidad apta para la edificación, de una finca matriz de 3.278,00 m² según Memoria de segregación aportada.

La finca matriz, según la documentación aportada, Escritura de compraventa de fecha 6 de julio de 2022, ante el Notario D. Julio Cibeira Taboada (1.750), es propiedad de Dª. Joselyn Cabrera Hernández, Dª. Isabel Arrocha Medina, Dª. Isabel María García Pérez, D. Juan Vicente Rodríguez Leal, D. Imeldo Moisés Pérez Rodríguez y Dª. Tania Hernández Rodríguez, y tiene una superficie de 5.112,41 m², que ya fue objeto de una segregación en Expediente 306/2023 conforme al Decreto 1/2022 instado por Dª. Tania Hernández Rodríguez.

CONSIDERANDO que, conforme dispone el artículo 4 del Decreto ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06



60, viernes 25 de marzo de 2022), [Decreto ley 1/2022, en adelante], en relación a la autorización para la construcción y reconstrucción de viviendas habituales y rehabilitación de inmuebles, en situación legal o asimilada a la misma, "Las personas propietarias y titulares de viviendas habituales, en situación legal o asimilada a la misma, destruidas o afectadas estructuralmente por la erupción volcánica acaecida a partir del 19 de septiembre de 2021, podrán solicitar licencia para la construcción y reconstrucción hasta un máximo equivalente a la edificabilidad del inmueble sustituido, con el mismo uso que se desarrollaba en dicho inmueble, y adaptándose a la tipología del entorno en que se encuentre la parcela".

CONSIDERANDO que, el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022, acuerda la aprobación de la Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación de la disposición final segunda del Decreto Ley 1/2022, (BOP n° 32, miércoles 16 de marzo de 2022), incorporada por la disposición final primera del Decreto ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma y por el que se modifica el Decreto ley.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la disposición adicional tercera del Decreto ley 1/2022, "En caso de que la parcela donde se construya la edificación con destino a vivienda esté situada en alguna de las categorías de suelo rústico recogidas en el apartado 2 del artículo 4 de esta norma, la superficie construida podrá segregarse del resto de la parcela a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad. 2. La concesión de la licencia de segregación a que se refiere esta disposición no requerirá la emisión de informe de la Consejería competente en materia de agricultura".

CONSIDERANDO que, la Ordenación de Parámetros Urbanísticos aprobada por el Ayuntamiento de El Paso, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022 en aplicación del Decreto Ley 1/2022, (BOP n° 32, miércoles 16 de marzo de 2022) dispone que, "Podrá segregarse la parcela objeto de la reconstrucción. La solicitud de segregación podrá presentarse de forma conjunta con la solicitud de reconstrucción, y la propuesta de segregación deberá contener, en su caso, los viales que serán de cesión obligatoria al Ayuntamiento para garantizar el acceso a la parcela por vía/camino público. La segregación que en su caso se practique, se autorizará en el mismo acto y quedará vinculada a la autorización de reconstrucción".

CONSIDERANDO que, mediante Decreto de Alcaldía nº 1215/2023 de fecha 24-05-2023, se resuelve admitir a trámite la solicitud de autorización de conformidad con el artículo 6 del Decreto ley 1/2022 y solicitar los informes y autorizaciones preceptivos que resulten aplicables para posteriormente elevar al Pleno la propuesta de resolución que se adopte.

CONSIDERANDO que, se han incorporado al expedientes los informes técnicos y jurídicos, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto ley 1/2022.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.6 del Decreto ley 1/2022, y al objeto de formular la propuesta de resolución en cumplimiento del citado precepto, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Autorizar licencia urbanística para la construcción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica, a D°. JOSELYN CABRERA HERNÁNDEZ, con DNI n° ****346**, en parte de parcela sita en Camino Taburiente con referencia catastral 38027A026000120000UD, según Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada, del Arquitecto José Henry Garritano Pérez, colegiado n° 1581 del COA-LP, en los extremos indicados en el

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06





Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

> artículo 6.3 del Decreto ley 1/2022, conforme a las prescripciones contenidas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

- Es necesario justificar la formalización de la segregación con la aportación de la escritura de la parcela resultante que sirve de soporte para la construcción de la vivienda previo al inicio de las obras.
- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, deberá presentar Proyecto de Ejecución visado con carácter previo al inicio de las obras.
- Corresponde a la persona promotora de la edificación situada en una parcela de suelo rústico, asegurar la ejecución de la totalidad de los servicios que demande la edificación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.1 del Decreto ley 1/2022.

SEGUNDO.- Otorgar licencia de segregación vinculada a la autorización de construcción, en virtud de la disposición adicional tercera del Decreto ley 1/2022, de una porción de terreno de 2.028,00 m² que constituirá la unidad apta para la edificación de una finca matriz de 3.278,00 m², con referencia catastral 38027A026000120000UD, delimitada con la descripción gráfica y los archivos GML que constan en la Memoria de Segregación, resultando:

- Finca resultante A (Finca segregada -parcela objeto de reconstrucción= 2.028,00 m²
- Finca resultante B (Resto de finca matriz) = $1.250,00 \text{ m}^2$

Finca Resultante A (Parcela segregada-parcela objeto de reconstrucción"):

RÚSTICA: Trozo de terreno situado en el término municipal de EL PASO, en el paraje de EL TRONCO, conocido también como Rolo y El Janero, que mide DOS MIL VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (2.028,00 m²) y linda:

- Norte: Parcela 16 del polígono 26
- Sur: Camino público
- Este: Parcela 10 del polígono 26
- Oeste: parcela segregada en expediente Nº 2023/306

Clasificación: Suelo Rústico de Protección Agraria

Finca resultante B (Resto de finca matriz):

RÚSTICA: Trozo de terreno situado en el término municipal de EL PASO, en el paraje de EL TRONCO, conocido también como Rolo y El Janero, que mide MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (1.250,00 m²); y linda:

- Norte: Parcela 15 del polígono 26
- Sur: viario público
- Este: parcela segregada en expediente Nº 2023/306

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	Registrado en: SESIONES PLENARIAS - №: 11/2023	
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A63		A62A63



• Oeste: Parcela 15 del polígono 26

Clasificación: Suelo Rústico de Protección Agraria

TERCERO.- Conforme dispone el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se deberá colocar un cartel visible desde la vía pública que indique el número y fecha de la licencia urbanística, que incluya la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora en su caso.

CUARTO.- Elevar al Pleno la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 6 del Decreto ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, para que adopte la resolución que proceda, en el plazo máximo de (2) meses a contar desde la presentación en forma de la misma.

QUINTO.- Notificar a la interesada la resolución que se adopte."

DEBATE.

Intervenciones: No se formulan intervenciones.

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta anteriormente transcrita.

*Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M 2JmYjhiMTNk&start=434

15.5° Autorización para construcción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica de Cumbre Vieja, conforme al Decreto Ley 1/2022, promovida por D° Imeldo Moisés Pérez Rodríguez(Expediente n° 2023/314).

En primer término, se somete a votación la apreciación de la urgencia del asunto, justificada en la necesidad de en qué se trata de un asunto cuya resolución no admite demora.

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Votos a favor: 12 (9 Grupo Coalición Canaria, 2 Grupo Socialista y 1 Grupo Mixto)

Votos en contra: 0 Abstenciones: 0

Escrutinio de la votación: Apreciada la urgencia del asunto.

Acceso a la votación en el siguiente enlace:

Firmado por: SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa		Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	Registrado en: SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A63		62A63





ILTRE. AYUNTAMIENTO

DE EL PASO

Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.lslas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M2JmYjhiMTNk&start=376

Seguidamente el Sr. Alcalde expone que antes de pasar al debate es preciso ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día, ya que no ha sido dictaminado por la Comisión informativa competente, justificando la necesidad de su inclusión en que el expediente se ha ultimado el día de hoy y procede su resolución sin dilaciones indebidas.

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Votos a favor: 12 (9 Grupo Coalición Canaria, 2 Grupo Socialista y 1 Grupo Mixto)

Votos en contra: 0 Abstenciones: 0

Escrutinio de la votación: Ratificada la inclusión de este asunto en el orden del día.

Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M2JmYjhiMTNk&start=365

Se pasa a dar cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 25 de mayo de 2023, que se transcribe a continuación:

"VISTO que, con fecha 27 de enero de 2023, registro de entrada nº 2023-1140, D. IMELDO MOISÉS PÉREZ RODRÍGUEZ, con DNI nº ****864**, presenta solicitud de autorización para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA, en parte de parcela sita en Camino Taburiente con referencia catastral 38027A026000120000UD, según Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada, del Arquitecto José Henry Garritano Pérez, colegiado nº 1581 del COA-LP.

VISTO que, se solicita por D. IMELDO MOISÉS PÉREZ RODRÍGUEZ, Dª. Joselyn Cabrera Hernández, Dª. Tania Hernández Rodríguez, Dª. Isabel Arrocha Medina, Dª. Isabel María García Pérez, D. Juan Vicente Rodríguez Leal, (propietarios del terreno), segregar las porciones de terreno ya autorizadas en expedientes 305/2023 y 306/2023, fruto de las cuales resulta un resto de finca matriz de 1.250,00 m² que constituye la unidad apta para la edificación en el expediente que nos ocupa.

La finca matriz, según la documentación aportada, Escritura de compraventa de fecha 6 de julio de 2022, ante el Notario D. Julio Cibeira Taboada (1.750), es propiedad de Dª. Joselyn Cabrera Hernández, Dª. Isabel Arrocha Medina, Dª. Isabel María García Pérez, D. Juan Vicente Rodríguez Leal, D. Imeldo Moisés Pérez Rodríguez y Dª. Tania Hernández Rodríguez, y tiene una superficie de 5.112,41 m² que, como se ha indicado ya ha sido objeto de segregaciones en expediente 305/2023 y 306/2023.

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
	Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA	62A63



considerando que, conforme dispone el artículo 4 del Decreto ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), [Decreto ley 1/2022, en adelante], en relación a la autorización para la construcción y reconstrucción de viviendas habituales y rehabilitación de inmuebles, en situación legal o asimilada a la misma, "Las personas propietarias y titulares de viviendas habituales, en situación legal o asimilada a la misma, destruidas o afectadas estructuralmente por la erupción volcánica acaecida a partir del 19 de septiembre de 2021, podrán solicitar licencia para la construcción y reconstrucción hasta un máximo equivalente a la edificabilidad del inmueble sustituido, con el mismo uso que se desarrollaba en dicho inmueble, y adaptándose a la tipología del entorno en que se encuentre la parcela".

CONSIDERANDO que, el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022, acuerda la aprobación de la Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación de la disposición final segunda del Decreto Ley 1/2022, (BOP n° 32, miércoles 16 de marzo de 2022), incorporada por la disposición final primera del Decreto ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma y por el que se modifica el Decreto ley.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la disposición adicional tercera del Decreto ley 1/2022, "En caso de que la parcela donde se construya la edificación con destino a vivienda esté situada en alguna de las categorías de suelo rústico recogidas en el apartado 2 del artículo 4 de esta norma, la superficie construida podrá segregarse del resto de la parcela a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad. 2. La concesión de la licencia de segregación a que se refiere esta disposición no requerirá la emisión de informe de la Consejería competente en materia de agricultura".

CONSIDERANDO que, la Ordenación de Parámetros Urbanísticos aprobada por el Ayuntamiento de El Paso, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022 en aplicación del Decreto Ley 1/2022, (BOP n° 32, miércoles 16 de marzo de 2022) dispone que, "Podrá segregarse la parcela objeto de la reconstrucción. La solicitud de segregación podrá presentarse de forma conjunta con la solicitud de reconstrucción, y la propuesta de segregación deberá contener, en su caso, los viales que serán de cesión obligatoria al Ayuntamiento para garantizar el acceso a la parcela por vía/camino público. La segregación que en su caso se practique, se autorizará en el mismo acto y quedará vinculada a la autorización de reconstrucción".

CONSIDERANDO que, mediante Decreto de Alcaldía nº 1216/2023 de fecha 24-05-2023, se resuelve admitir a trámite la solicitud de autorización de conformidad con el artículo 6 del Decreto ley 1/2022 y solicitar los informes y autorizaciones preceptivos que resulten aplicables para posteriormente elevar al Pleno la propuesta de resolución que se adopte.

CONSIDERANDO que, se han incorporado al expedientes los informes técnicos y jurídicos, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto ley 1/2022.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.6 del Decreto ley 1/2022, y al objeto de formular la propuesta de resolución en cumplimiento del citado precepto, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

	Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
	Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
ſ			





DE EL PASO

Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

> PRIMERO.- Autorizar licencia urbanística para la construcción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica, a D. IMELDO MOISÉS PÉREZ RODRÍGUEZ, con DNI nº en parte de parcela sita en Camino Taburiente, con referencia catastral 38027A026000120000UD y superficie de 1.250,00 m², según Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada, del Arquitecto José Henry Garritano Pérez, colegiado nº 1581 del COA-LP, en los extremos indicados en el artículo 6.3 del Decreto ley 1/2022, conforme a las prescripciones contenidas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

- Es necesario justificar la formalización de la segregación con la aportación de la escritura de la parcela resultante que sirve de soporte para la construcción de la vivienda previo al inicio de las obras.
- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, deberá presentar Proyecto de Ejecución visado con carácter previo al inicio de las obras.
- Corresponde a la persona promotora de la edificación situada en una parcela de suelo rústico, asegurar la ejecución de la totalidad de los servicios que demande la edificación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.1 del Decreto ley 1/2022.

SEGUNDO.- Conforme dispone el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se deberá colocar un cartel visible desde la vía pública que indique el número y fecha de la licencia urbanística, que incluya la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora en su caso.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo que se adopte con indicación de los recursos que procedan."

DEBATE.

Intervenciones: No se formulan intervenciones.

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta anteriormente transcrita.

*Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M 2JmYjhiMTNk&start=434

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A63		A62A63



15.6° Autorización para construcción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica de Cumbre Vieja, conforme al Decreto Ley 1/2022, promovida por D° Herbert Josef Ramminger (Expediente n° 2023/2078).

En primer término, se somete a votación la apreciación de la urgencia del asunto, justificada en la necesidad de en qué se trata de un asunto cuya resolución no requiere demora

Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M2JmYihimTNk&start=376

Seguidamente el Sr. Alcalde expone que antes de pasar al debate es preciso ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día, ya que no ha sido dictaminado por la Comisión informativa competente, justificando la necesidad de su inclusión en que el expediente se ha ultimado el día de hoy y procede su resolución sin dilaciones indebidas.

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Votos a favor: 12 (9 Grupo Coalición Canaria, 2 Grupo Socialista y 1 Grupo Mixto)

Votos en contra: 0 Abstenciones: 0

Escrutinio de la votación: Ratificada la inclusión de este asunto en el orden del día.

Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M2JmYjhiMTNk&start=365

Se pasa a dar cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 25 de mayo de 2023, que se transcribe a continuación:

"VISTO que, con fecha 17 de mayo de 2023, registro de entrada nº 2023-8470, D. HERBERT JOSEF RAMMINGER, con NIE nº X1771395-G, presenta solicitud de autorización para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA, en parcela sita en Calle Vista Valle s/n, con referencia catastral 7212941BS1771S, según Proyecto Básico y de Ejecución "Vivienda Unifamiliar Aislada" del Arquitecto José Henry Garritano Pérez, colegiado nº 1581 del COA-LP.

CONSIDERANDO que, conforme dispone el artículo 4 del Decreto ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), [Decreto ley 1/2022, en adelante], en relación a la

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A		A62A63





Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

autorización para la construcción y reconstrucción de viviendas habituales y rehabilitación de inmuebles, en situación legal o asimilada a la misma, "Las personas propietarias y titulares de viviendas habituales, en situación legal o asimilada a la misma, destruidas o afectadas estructuralmente por la erupción volcánica acaecida a partir del 19 de septiembre de 2021, podrán solicitar licencia para la construcción y reconstrucción hasta un máximo equivalente a la edificabilidad del inmueble sustituido, con el mismo uso que se desarrollaba en dicho inmueble, y adaptándose a la tipología del entorno en que se encuentre la parcela".

CONSIDERANDO que, el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022, acuerda la aprobación de la Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación de la disposición final segunda del Decreto Ley 1/2022, (BOP n° 32, miércoles 16 de marzo de 2022), incorporada por la disposición final primera del Decreto ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma y por el que se modifica el Decreto ley, y que en relación al SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA y SUELO RÚSTICO COMÚN, se establece:

Parcela mínima: 500 m².
Altura: 1 planta.
Tipología Edificatoria: Adaptación a la tipología del entorno
Edificabilidad máxima: la del inmueble sustituido.

CONSIDERANDO que, mediante Decreto de Alcaldía nº 1149/2023 de fecha 19-05-2023 se resuelve admitir a trámite la solicitud de autorización de conformidad con el artículo 6 del Decreto ley 1/2022 y solicitar los informes y autorizaciones preceptivos que resulten aplicables para posteriormente elevar al Pleno la propuesta de resolución que se adopte.

CONSIDERANDO que, se han incorporado al expedientes los informes técnicos y jurídicos, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto ley 1/2022.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.6 del Decreto ley 1/2022, y al objeto de formular la propuesta de resolución en cumplimiento del citado precepto, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Autorizar licencia urbanística para la construcción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica, a D. HERBERT JOSEF RAMMINGER, con NIE nº ****139**, en parcela sita en Calle Vista Valle s/n, con referencia catastral 7212941BS1771S, según Proyecto Básico y de Ejecución "Vivienda Unifamiliar Aislada" del Arquitecto José Henry Garritano Pérez, colegiado nº 1581 del COA-LP, en los extremos indicados en el artículo 6.3 del Decreto ley 1/2022 y de acuerdo a las prescripciones técnicas contenidas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- Conforme dispone el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se deberá colocar un cartel visible desde la vía pública que indique el número y fecha de la licencia urbanística, que incluya la

	Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
	Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A75423		Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA	62A63



denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora en su caso.

TERCERO.- Elevar al Pleno la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 6 del Decreto ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), para que adopte la resolución que proceda, en el plazo máximo de (2) meses a contar desde la presentación en forma de la misma.

CUARTO.- Notificar al interesado la resolución que se adopte."

DEBATE.

Intervenciones: No se formulan intervenciones.

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta anteriormente transcrita.

*Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZiMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M 2JmYjhiMTNk&start=434

15.7° Modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (Expediente nº 2023/2185).

En primer término, se somete a votación la apreciación de la urgencia del asunto, justificada en la necesidad de en qué se trata de un asunto cuya resolución no admite demora.

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Votos a favor: 12 (9 Grupo Coalición Canaria, 2 Grupo Socialista y 1 Grupo Mixto)

Votos en contra: 0 Abstenciones: 0

Escrutinio de la votación: Apreciada la urgencia del asunto.

Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M 2JmYjhiMTNk&start=376

Seguidamente el Sr. Alcalde expone que antes de pasar al debate es preciso ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día, ya que no ha sido dictaminado

	Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
	Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
		Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA	62A63
Comprehenién CSV: https://goda.clpggg.go/log/blice/doguments/99PED03A7E433E0E1C349C074EA63A63			





Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

DE EL PASO

por la Comisión informativa competente, justificando la necesidad de su inclusión en que el expediente se ha ultimado el día de hoy y procede su resolución sin dilaciones indebidas.

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Votos a favor: 12 (9 Grupo Coalición Canaria, 2 Grupo Socialista y 1 Grupo Mixto)

Votos en contra: 0 Abstenciones: 0

Escrutinio de la votación: Ratificada la inclusión de este asunto en el orden del día.

Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M2JmYjhiMTNk&start=365

Se pasa a dar cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 24 de mayo de 2023, que se transcribe a continuación:

"Considerando que por esta Alcaldía se ordenó mediante providencia de fecha 23 de mayo de 2023 la incoación de expediente para proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Visto el Informe emitido por la Tesorería Municipal que consta en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Secretaría Municipal que consta en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General y entendiéndose elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.

Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente por la Comisión Especial de Cuentas, en virtud de lo previsto, en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando, no obstante, que el art. 82.3 de Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales deja claro que "El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión informativa, pero en este supuesto no

	Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
	Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
ſ			



podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día."

A la vista de todo lo expuesto, se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras cuyo texto es el siguiente:

"ARTICULO 7.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que queda fijado en el 1 por ciento.

ARTICULO 8.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGLAMENTE APLICABLES.

Por entender que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrán una bonificación de hasta el 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras regulado en la presente Ordenanza los afectados por el incendio urbano agrícola acaecido en agosto de 2021 y por la catástrofe natural de la erupción del 19 de septiembre 2021 del Volcán Cumbre Vieja, que hayan perdido su vivienda-edificación y les resulte imposible volver a residir en la misma debiendo acreditar dichas circunstancias.

Para aplicar esta bonificación será precisa la previa solicitud del sujeto pasivo, correspondiendo al Pleno de la Corporación la declaración de que dichas construcciones, instalaciones u obras son de especial interés o utilidad municipal por concurrir las circunstancias sociales anteriormente descritas.

DISPOSICION FINAL

Una vez se publiquen el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín oficial de la provincia ésta entrará en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación."

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la provincia, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren.

TERCERO- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

	Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
	Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
		Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA	62A63





DE EL PASO

Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

> QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la modificación, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife."

> > DEBATE.

Intervenciones: No se formulan intervenciones.

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta anteriormente transcrita.

*Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M 2JmYjhiMTNk&start=454

15.8º Modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por licencias urbanísticas (Expediente n° 2023/2235)

En primer término, se somete a votación la apreciación de la urgencia del asunto, justificada en la necesidad de en qué se trata de un asunto cuya resolución no requiere demora

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Votos a favor: 12 (9 Grupo Coalición Canaria, 2 Grupo Socialista y 1 Grupo Mixto)

Votos en contra: 0 Abstenciones: 0

Escrutinio de la votación: Apreciada la urgencia del asunto.

Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M 2JmYjhiMTNk&start=376

Seguidamente el Sr. Alcalde expone que antes de pasar al debate es preciso ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día, ya que no ha sido dictaminado por la Comisión informativa competente, justificando la necesidad de su inclusión en que el expediente se ha ultimado el día de hoy y procede su resolución sin dilaciones indebidas.

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A63		62A63
	Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es//publico/documento/88BED93A754235051C248C074EA62A63.	



VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Votos a favor: 12 (9 Grupo Coalición Canaria, 2 Grupo Socialista y 1 Grupo Mixto)

Votos en contra: 0 Abstenciones: 0

Escrutinio de la votación: Ratificada la inclusión de este asunto en el orden del día.

Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M2JmYjhiMTNk&start=365

Se pasa a dar cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 25 de mayo de 2023, que se transcribe a continuación:

"Considerando que por esta Alcaldía se ordenó mediante providencia de fecha 23 de mayo de 2023 la incoación de expediente para proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Visto el Informe emitido por la Tesorería Municipal que consta en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Secretaría Municipal que consta en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General y entendiéndose elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.

Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente por la Comisión Especial de Cuentas, en virtud de lo previsto, en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando, no obstante, que el art. 82.3 de Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales deja claro que "El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día."

A la vista de todo lo expuesto, se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas cuyo texto es el siguiente:

"ARTICULO 8.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGLAMENTE APLICABLES.

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074		A62A63





DE EL PASO
Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276
Avda.Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978

Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

Tendrán una bonificación de hasta el 95% de abono de las tasas de la presente Ordenanza los afectados por el incendio urbano agrícola acaecido en agosto de 2021 y por la catástrofe natural de la erupción del 19 de septiembre 2021 del Volcán Cumbre Vieja, que hayan perdido su vivienda-edificación y les resulte imposible volver a residir en la misma debiendo acreditar dichas circunstancias.

DISPOSICION FINAL

Una vez se publiquen el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín oficial de la provincia ésta entrará en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

NOTA ADICIONAL

Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día"

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la provincia, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren.

TERCERO- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la modificación, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife."

DEBATE.

Intervenciones: No se formulan intervenciones.

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

	Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
	Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
		Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA	62A63



Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta anteriormente transcrita.

*Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M 2JmYjhiMTNk&start=454

15.9°Acuerdos que procedan sobre declaración de interés general del Proyecto "Recuperación de conectividad vial entre la Ctra. LP-", zona Paraíso-Torreón, hasta la Ctra. LP-212, Ctra. San Nicolás." (Expediente nº 2023/2228)

En primer término, se somete a votación la apreciación de la urgencia del asunto, justificada en la necesidad de en qué se trata de un asunto cuya resolución no requiere demora

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Votos a favor: 12 (9 Grupo Coalición Canaria, 2 Grupo Socialista y 1 Grupo Mixto)

Votos en contra: 0 Abstenciones: 0

Escrutinio de la votación: Apreciada la urgencia del asunto.

Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M2JmYjhiMTNk&start=701

Seguidamente el Sr. Alcalde expone que antes de pasar al debate es preciso ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día, ya que no ha sido dictaminado por la Comisión informativa competente, justificando la necesidad de su inclusión en que el expediente se ha ultimado el día de hoy y procede su resolución sin dilaciones indebidas.

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Votos a favor: 12 (9 Grupo Coalición Canaria, 2 Grupo Socialista y 1 Grupo Mixto)

Votos en contra: 0 Abstenciones: 0

Escrutinio de la votación: Ratificada la inclusión de este asunto en el orden del día.

Acceso a la votación en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUtYzY5M2JmYjhiMTNk&start=365

Se da cuenta del contenido del informe emitido por el Arquitecto Municipal para la ejecución por tramitación de emergencia del proyecto para la recuperación de la conectividad vial entre la carretera LP2-zona paraíso-torreón hasta la Ctra. San Nicolás LP-212, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Firmado por:	Firmado por: SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A63		A62A63





ILTRE. AYUNTAMIENTO

DE EL PASO

Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.lslas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

"Se trata de una actuación que debe quedar enmarcada dentro del conjunto de <u>obras de emergencia para la reconstrucción o restitución de las infraestructuras de carreteras</u> en la zona oeste de la isla de La Palma, con motivo de la erupción volcánica del 19 de septiembre de 2021.

Como consecuencia de dicha erupción, el Consejo de Ministros de fecha 28 de septiembre de 2021, adopta el acuerdo por el que se declara la isla de La Palma como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, debiéndose determinar las ayudas necesarias para recuperar todos los daños provocados por el volcán.

Con fecha 5 de octubre de 2021, se aprueba el RD-Ley 20/2021, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

Este RD-Ley tiene por objeto "la adopción inmediata de medidas de asistencia y apoyo a los afectados por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma, así como la reparación de sus consecuencias y el impulso de la reconstrucción económica, social, laboral y medioambiental de la citada isla:"

Mediante este RD-Ley se articula el procedimiento por el cual podrá concederse subvenciones a los ayuntamientos directamente afectados por la erupción, para poder ejecutar los proyectos directamente relacionados con este siniestro y que, entre otros fines, tengan por objeto la realización de obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras de titularidad municipal, incluyéndose en todo caso las obras de reparación, restitución o reconstrucción de la red viaria.

Así pues, entre los objetivos destacados para la reconstrucción de los efectos derivados de la erupción volcánica, resalta el del restablecimiento de las comunicaciones viarias, buscando a veces soluciones no habituales en la tramitación y ejecución de las obras para el restablecimiento de las comunicaciones, lo que supone en mucho de los casos la creación de nuevas infraestructuras que se enlazan con la red de carreteras directamente afectadas por la erupción, como es el caso de la actuación que se expone en este informe.

Por parte de las administraciones competentes para cada caso, se requiere llevar a cabo actuaciones inmediatas de reconstrucción de las redes básicas de la infraestructura viaria municipal, con el fin de mantener el acceso y comunicación con los núcleos de población afectados de forma directa por la acción de la erupción volcánica, lo que ha supuesto restringir la movilidad de la población limitando su acceso a los servicios elementales.

Bajo estos criterios se hace urgente la ejecución de esta actuación proyectada, cuyo objetivo principal es mantener la conectividad de la población más directamente afectada por el siniestro, facilitando, en la medida de lo posible y en el menor tiempo posible, el acceso a los servicios básicos e impidiendo el abandono o incluso la desaparición de los asentamientos poblacionales más próximos a los bordes de las coladas del volcán.

Es objeto principal de esta actuación la reconstrucción de una infraestructura básica local, de enlace de la carretera de interés regional LP-2 con la carretera de interés insular LP-212, mediante la ejecución de una vía cuyo trazado iría al norte del borde exterior de la colada del volcán, respetando así el alto valor natural y ambiental que constituye ese borde de

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06



colada, el cual no se vería afectado ni modificado por la ejecución de la carretera, permitiendo así su absoluta conservación.

La ejecución de esta nueva vía se entiende como de reconstrucción de otra existente antes de la erupción, la cual quedó totalmente sepultada por la acción del volcán, y tenía básicamente la misma finalidad de conectividad entre esas dos carreteras de interés regional e insular (LP-2 y LP-212), la cual, además, constituía la principal infraestructura de apoyo a todo un asentamiento poblacional en torno a su recorrido, como fue la desaparecida calle Alcalá.

Se trata de minimizar, desde el punto de vista de la conectividad y acceso a los servicios esenciales, los efectos ocasionados a toda una amplia zona de asentamiento poblacional de este municipio desaparecido por la acción del volcán, como son los barrios vecinales creados en torno a una red viaria ahora no existente, de la calle Alcalá, El Paraíso, El Frontón y El Torreón.

Un primer tramo del trazado de esta nueva vía proyectada se encuentra en parte ya ejecutado, que es desde el cruce con la carretera general LP-2 hasta el asentamiento de El Torreón, que se ha hecho sobre el trazado de un antiguo camino vecinal, con lo que ahora se trataría de dar continuidad a este primer tramo ya existente, hasta su enlace con la carretera de San Nicolás (LP-212), en la zona de Lomo del Piojo.



El proyecto de ejecución redactado por un estudio de ingeniería, recoge un conjunto de 6 posibles alternativas para el trazado de esta vía. Atendiendo al programa de necesidades que se demanda dar solución, y al detallado estudio realizado atendiendo a la estructura de la propiedad, así como a las características topográficas y paisajísticas del entorno, se determina que de ese conjunto de alternativas, la Alternativa Nº 4 es la más apropiada para ejecutar, tanto desde el punto de vista de su trazado como su integración en el medio natural de este entorno.

	Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
	Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
	•	No. and the trade in the state that 2000 200444	00400





ILTRE. AYUNTAMIENTO

DE EL PASO

Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

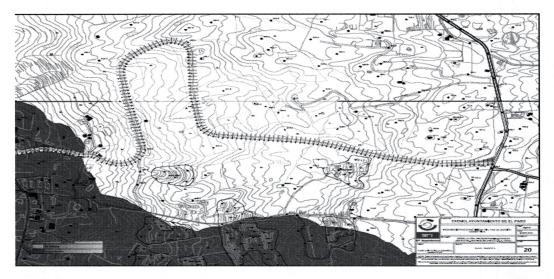
El proyecto redactado destaca este hecho de que la solución propuesta para esta actuación no afecta a las nuevas coladas, atiende al principal objetivo como es la comunicación viaria entre las vías LP-2 y LP-212, genera una cómoda pendiente transitable para vehículos y peatones, no afecta a ninguna edificación y proporciona una adecuada gestión de los movimientos de tierras.



El recorrido total de la vía, desde la carretera LP-212 hasta el cruce con la carretera LP-2, es de **1.960 m**, de los que a la parte del tramo parcialmente abierto a falta de terminar, de enlace con la LP-2, corresponden 425 m; y al resto de la vía, de nueva apertura, hasta su enlace con la LP-212, 1.535 m.

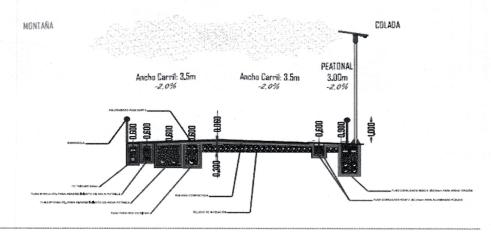
Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06





Se proyecta la ejecución de una vía de 10,00 m de ancho, con dos carriles de circulación de 3,50 m y otro, de 3,00 m, para carril de bicicletas compatibilizado con el tránsito peatonal.

SECCIÓN A-A'



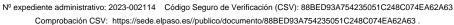
A la vía se

le dotará de canales subterráneos para la instalación de las redes de instalaciones y servicios públicos, y el firme será de suelo-cemento inferior para limitar la posible acción residual producida por el volcán.

El presupuesto de ejecución por contrata de la actuación proyectada, igic incluido, asciende a la cantidad de **7.096.942,73 €** y, el plazo de ejecución previsto es de **6 meses**.

La posibilidad de la ejecución de esta actuación como una **obra de emergencia** se justifica con la necesidad de llevar a cabo por parte de la administración, una acción inmediata y absolutamente necesaria para evitar o remediar en lo posible las consecuencias de un siniestro de esta envergadura.

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
	NO. 15 - 1 - 1 - 1 - 1 - 2000 200444	00400







Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

Conforme a la ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, se trataría de dar una respuesta por los servicios públicos competentes a la situación de emergencia, mediante la reparación inicial de los daños producidos para restablecer los servicios e infraestructuras esenciales, dirigido al restablecimiento de la normalidad en la zona siniestrada, dentro de la fase de recuperación, una vez finalizada la respuesta inmediata a la emergencia.

La declaración de la isla de La Palma como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil conlleva la planificación adecuada de su reconstrucción, siendo del todo imprescindible la realización de **obras de emergencia en carreteras que resuelvan los problemas de conectividad**, como es el caso de la actuación proyectada.

El objetivo inicial para la ejecución de esta actuación como una obra de emergencia, sería el de restaurar la conectividad entre esas dos carreteras de la red insular de infraestructuras básicas, como son las carreteras LP-2 y LP-212, en la zona norte del borde de la colada.

Podemos entender como una ventaja añadida el hecho de que esta actuación se lleve a cabo fuera de la zona de las coladas, sobre terrenos no afectados por ella, dado que en esta parte alta del recorrido de la colada los espesores de la lava son de gran altura, lo cual, en estos momentos, dificulta cualquier tipo de intervención sobre ella.

Tras la erupción volcánica, la empresa pública del Gobierno de Canarias, Gestur Canarias, SA, fue la encargada de la gestión y planificación urbanística de la **Ordenación Estructural del Valle de Aridane**. Junto a esta empresa, participaron en las sucesivas mesas de trabajo, los servicios técnicos de ordenación del territorio del Cabildo Insular y de los ayuntamientos de la comarca (El Paso, Los Llanos de Aridane y Tazacorte), adoptando conjuntamente propuestas sobre la nueva estructura de ordenación territorial y urbanística a abordar a corto y medio plazo.

En ese documento de gestión y planificación territorial y urbanística elaborado conjuntamente por todas las administraciones afectadas en la Ordenación Estructural del Valle de Aridane, la propuesta para el trazado de esta nueva vía fue incorporada, pues fue entendida como una vía estructurante de la red viaria de reconstrucción o restitución de las infraestructuras de carreteras, con motivo de la erupción volcánica del 19 de septiembre de 2021, con lo que es notorio el interés general de su ejecución.

Al amparo de lo establecido en el artículo 120 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, se acogerá a lo establecido al trámite de emergencia a los efectos de la contratación de la actuación que así fuese declarada.

Atendiendo a la ordenación territorial y urbanística vigente de esta zona del municipio, los terrenos afectados por el trazado de esta actuación de infraestructura viaria tienen la clasificación de <u>Suelo Rústico de Protección Paisajística</u>, en zona Ba2.1 (Interés geomorfológico), y <u>Suelo Rústico de Protección Agraria</u>, en zona C2.1 (Interés Agrícola de medianías apta para actividades de interés general).

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06



En las zonas de suelo rústico de protección paisajística, con carácter general el uso principal es el de conservación ambiental, admitiéndose como uso autorizable con limitaciones, entre otros, las infraestructuras existentes y de servicio público, debiendo estar previstas en el Plan Insular o en Planes Territoriales Especiales. Y, en las zonas de suelo rústico de protección agraria, con carácter general el uso principal es el agrícola tradicional e intensivo de medianías, admitiéndose como uso compatible autorizable, las infraestructuras.

La zona por donde discurre esta actuación de infraestructura viaria, no forma parte de la Red Natura 2000, si bien se encuentra en un entorno con valor agrario, paisajístico y ambiental.

La Disposición Adicional Primera, apartado 1. de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (L4/17 LS), establece que la <u>evaluación de impacto ambiental de proyectos</u> se realizará de conformidad con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (L21/13 LEA).

Así pues, dado que el proyecto redactado no se encuentra incluido en el anexo I o anexo II de la Ley de Evaluación Ambiental (L21/13 LEA), ni afecta a espacios Red Natura 2000, no ha de ser sometido a evaluación de impacto ambiental.

En todo caso, dado el carácter de la actuación que estamos considerando como de emergencia, podría tratarse de un proyecto excluible de evaluación ambiental, pues el órgano sustantivo en el expediente de evaluación, podría determinar que la evaluación de impacto ambiental no se aplicara a los proyectos que tengan por objetivo la respuesta a casos de emergencia civil, cuando su aplicación pudiera tener repercusiones negativas sobre tales objetivos.

En virtud de lo expuesto se considera de interés general la ejecución de esta vía de comunicaciones y acceso a los servicios esenciales en esta zona del municipio, mitigando con su ejecución, en la medida de lo posible, los efectos perjudiciales que la erupción ha supuesto para toda esta zona del municipio, por lo que se informa FAVORABLE su ejecución previo los trámites oportunos y su consideración como una obra de emergencia mediante su declaración por el organismo correspondiente.

Dado el <u>interés general y utilidad pública</u> bajo el que se fundamenta la ejecución de esta carretera, que atiende a necesidades generales de comunicación y acceso a servicios básicos, y actúa de enlace entre dos carreteras, LP-2 y LP-212, de interés regional e insular, respectivamente, donde el Cabildo Insular, bien es titular o bien tiene las competencias delegadas sobre la responsabilidad de informar ante cualquier actuación por la que pudieran verse afectadas directa o indirectamente, deberá avalarse por parte del **Cabildo Insular de La Palma** la declaración de emergencia para esta actuación proyectada, en el supuesto de que así fuese declarado por este ayuntamiento."

Visto que, de conformidad con el citado artículo 19, están sujetos a cooperación interadministrativa cualquier plan, programa o proyecto de obras o servicios públicos de las administraciones de la comunidad autónoma, las islas y los municipios que afecte, por razón de la localización o usos territoriales, a las competencias del resto de las administraciones públicas y que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en el caso de usos no ordinarios en suelo rústico, se requerirá la determinación expresa de su interés público o social.

DEBATE.

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
	Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074E	A62A63





DE EL PASO Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978

Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

> Intervenciones: Interviene el Sr. Hernández Armas para preguntar por la existencia de proyecto, por el carácter de la vía y por si se necesita contar con la aprobación del Cabildo Insular y de la Comunidad Autónoma. Se da respuesta por el Sr. Alcalde

> Acceso a las intervenciones en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZiMwMi00ZiU5LWE5MGUt YzY5M2JmYjhiMTNk&start=569

VOTACIÓN

Número de votantes: 12

Escrutinio de la votación:

https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUt YzY5M2JmYjhiMTNk&start=701

Aprobado por unanimidad de todos los presentes acuerda:

PRIMERO: Tomar en consideración el proyecto denominado "Recuperación de conectividad vial entre la Ctra. LP-2 Zona Paraíso-Torreón hasta Ctra. San Nicolás Lp-212 (T.M. EL Paso, La Palma) tras la erupción de Cumbre Vieja" redactado por el Gabinete de ingeniería Sti Ingenieros.

SEGUNDO: Solicitar al Excmo. Cabildo Insular cooperación la interadministrativa para la aprobación del mencionado proyecto así como para su ejecución por el trámite de emergencia.

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

DÉCIMOSEXTO. Ruegos y preguntas.

Se formulan preguntas por los siguientes miembros de la Corporación, contestadas en su caso, las cuales pueden ser consultadas en el enlace de la videoacta:

- Formuladas por D° Ángel Tomás Hernández Armas:
- 1°. Formula pregunta por si hay novedades respecto a la carretera que iba desde el cruce de Tajuya a Las Manchas. Se da respuesta por el Sr. Presidente.
- 2°. Formula pregunta si el Ayuntamiento puede hacer ninguna modificación de categorías del suelo rústico de este Municipio en base al Decreto 1/2000. Se da

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
	Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A63	



respuesta por el Sr. Alcalde.

- 3°. Formula pregunta por si hay novedades respecto de vía de circunvalación. Se da respuesta por el Sr. Alcalde.
- 4º Formula pregunta sobre si tiene novedades sobre la planta de asfalto. Se da respuesta por el Sr. Alcalde.
- -Formuladas por Da Bryan Martin Guerra:
- 1°.- Formula pregunta si hay posibilidades de modificar el Decreto 1/2000 para que más damnificados puedan reconstruir sus viviendas. Se da respuesta por el Sr. Alcalde.

Concluido el turno de ruegos y preguntas, por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones para todos los miembros de la Corporación al ser el último pleno de esta legislatura.

Interviene en primer lugar el Sr Martín Guerra

Interviene a continuación el Sr. Martin Martin que se dirige individualmente a cada uno de los miembros de la Corporación para mostrarles su gratitud y reconocimiento personal.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Alcalde para agradecer a la ciudadanía haberle brindado la oportunidad de haber sido Alcalde de este municipio y el trabajo del personal de este Ayuntamiento y de los compañeros y compañeras de su grupo político.

Interviene finalmente el Sr. Hernández Armas para agradecer el trabajo del personal del Ayuntamiento, ponerse a disposición de todos y desearle la mejor de las suertes a los miembros de las candidaturas de las próximas elecciones.

Acceso a las intervenciones en el siguiente enlace:
https://elpaso.seneca.tv/watch?id=NzMwOWNkMzMtZjMwMi00ZjU5LWE5MGUt
YzY5M2JmYjhiMTNk&start=711

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las diecinueve horas, de todo lo cual, yo la Secretaria accidental doy fe.

Mª Carmen Camacho Lorenzo Secretaria Accidental

Fecha de sellado electrónico: 31-07-2023 09:30:58

Sergio J. Rodríguez Fernández Alcalde-Presidente

Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 14:13:07

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 07-07-2023 13:06:05
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2023	Fecha: 07-07-2023 13:06
	Nº expediente administrativo: 2023-002114 Código Seguro de Verificación (CSV): 88BED93A754235051C248C074EA62A63 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es//publico/documento/88BED93A754235051C248C074EA62A63 .	

- 66/66 -

